

GACETA OFICIAL

AÑO XCIX

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 12 DE MAYO DE 2003

Nº 24,798

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 38

(De 7 de mayo de 2003)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA Nº 2 AL CONTRATO Nº 314/01 SUSCRITO POR EL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO CON LA EMPRESA CAMPAGNANI/BBDO PANAMA, S.A., QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO BBDO KETCHUM INTERNACIONAL." PAG. 3

RESOLUCION DE GABINETE Nº 39

(De 7 de mayo de 2003)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONVENIO DALC-081-2002, A CELEBRARSE ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD, PARA LA APLICACION DEL PROGRAMA DE SEPARACION Y COMPENSACION DE COSTOS POR SERVICIOS DE SALUD PRESENTADOS A LA POBLACION DE LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAPIS." PAG. 5

RESOLUCION DE GABINETE Nº 40

(De 7 de mayo de 2003)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA AUTORIDAD AERONAUTICA CIVIL, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE CONTRATISTA Y EN SU LUGAR SE AUTORIZA A SUSCRIBIR DIRECTAMENTE CON EL BANCO NACIONAL DE PANAMA, CONTRATO DE PRESTAMO POR UN MONTO DE HASTA CATORCE MILLONES DE BALBOAS (B/.14,000,000.00) PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE LOS EQUIPOS, SERVICIOS Y SISTEMAS QUE COMPONEN EL PROYECTO PARA EL SUMINISTRO, ACTUALIZACION, INTEGRACION E INSTALACION DE LOS SISTEMAS QUE APOYAN LA COMUNICACION, NAVEGACION Y VIGILANCIA EN LA REPUBLICA DE PANAMA, A TRAVES DEL PROYECTO DE ASISTENCIA TECNICA DE LA ORGANIZACION DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL (OACI)." PAG. 7

MINISTERIO DE SALUD DIRECCION GENERAL DE SALUD RESOLUCION Nº 295

(De 2 de mayo de 2003)

"ESTABLECER COMO REQUISITO SANITARIO OBLIGATORIO, PARA INGRESAR AL TERRITORIO NACIONAL, HACER UNA DECLARACION DE SALUD JURADA DEL VIAJERO." PAG. 10

CONTINUA EN LA PAGINA 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.3.70

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESOLUCION Nº 32

(De 31 de diciembre de 2002)

“MODIFICAR TODAS LAS RESOLUCIONES QUE DEBAJAN SIN EFECTO LAS SUBVENCIONES PROHIBIDAS A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL AÑO 2003, PARA PRORROGAR LA VIGENCIA DE ESTAS SUBVENCIONES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.” PAG. 11

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DECRETO Nº 104-2003 DM Y SC

(De 7 de abril de 2003)

“APROBAR EL DOCUMENTO TITULADO MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FISCAL PARA EL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL TOMMY GUARDIA.”

..... PAG. 13

DECRETO Nº 074-2003 DM Y SC

(De 27 de febrero de 2003)

“APROBAR EL DOCUMENTO TITULADO “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES PARA EL PAGO DE VIATICOS, ALIMENTACION Y TRANSPORTE, A TRAVES DE LA CAJA MENUDA DEL FONDO DE VIATICOS DEL MINISTERIO PUBLICO.”

..... PAG. 62

AVISOS Y EDICTOS..... PAG. 90

**CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 38
(De 7 de mayo de 2003)**

“Por la cual se émite concepto favorable a la Addenda Nº 2 al contrato Nº 314/01 suscrito por el Instituto Panameño de Turismo con la empresa CAMPAGNANI/BBDO PANAMA, S.A., quien actúa en representación del Consorcio BBDO KETCHUM INTERNACIONAL”.

El CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de julio de 2001, se efectuó la entrega de las propuestas de los participantes en el acto de Licitación No. 01/2001 para la creación y ejecución de la campaña de publicidad y la prestación de servicios de especiales de mercadeo y de relaciones públicas sobre la imagen turística de la República de Panamá en los mercados de Estados Unidos de América, Canadá, América Latina y Europa.

Que luego de cumplirse los requerimientos legales, el Instituto Panameño de Turismo suscribe con la empresa CAMPAGNANI/BBDO PANAMA, S.A., quien actúa en representación del Consorcio BBDO KETCHUM INTERNACIONAL, el contrato No. 314/01, el cual tiene un término de vigencia hasta el 27 de noviembre de 2002.

Que de acuerdo a los informes técnicos presentados la suma total de Diez Millones de Balboas, asignados para la realización de la campaña de publicidad y la prestación de servicios especiales de mercadeo y de relaciones públicas sobre la imagen turística de la República de Panamá, fue distribuida de conformidad con el Plan de medios aprobado por el Instituto Panameño de Turismo.

Que la cláusula tercera del Contrato No. 314/01 establece que el IPAT, previo el consentimiento del contratista, podrá prorrogar el contrato suscrito con la empresa CAMPAGNANI/BBDO PANAMA, S.A., quien actúa en representación del Consorcio BBDO KETCHUM INTERNACIONAL, y adicionar una nueva cuantía de inversión al contrato suscrito.

Que la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, mediante Resolución No. 15/2003 autorizó a la Gerente General del Instituto Panameño de Turismo para que procediera a realizar los trámites legales para la confección de la Addenda No. 2 al contrato suscrito con la empresa CAMPAGNANI/BBDO PANAMÁ, S.A., quien actúa en representación del Consorcio BBDO KETCHUM INTERNACIONAL, con la finalidad de prorrogar el término de duración del mismo hasta el 30 de mayo de 2003 y se incorpore una inversión adicional al referido contrato de un millón de balboas (B/.1.000.000.00), la cual será cargada a la partida presupuestaria No. 1.45.1.1.600.02.02.130 de la actual vigencia fiscal.

Que el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el 1 de abril de 2003 emitió opinión favorable al proyecto de Addenda No.2 al Contrato No. 314/01 celebrado con la empresa CAMPAGNANI/BBDO PANAMÁ, S.A., quien actúa en representación del Consorcio BBDO KETCHUM INTERNACIONAL.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Emitir concepto favorable a la Addenda No. 2 a suscribirse entre el Instituto Panameño de Turismo y la empresa CAMPAGNANI/BBDO PANAMÁ, S.A., quien actúa en representación del Consorcio BBDO KETCHUM INTERNACIONAL, prorrogando el término de duración del contrato No. 314/01 hasta el 30 de mayo de 2003 y se adicione una inversión de un millón de balboas (B/.1,000,000.00).

ARTÍCULO 2: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 56 de 1995, Contrato 314/01.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de dos mil tres (2003).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
EDUARDO A. QUIROS
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JAIME MORENO DIAZ
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LYNETTE STANZIOLA A.
Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 39
(De 7 de mayo de 2003)

“Por la cual se emite concepto favorable al Convenio DALC-081-2002, a celebrarse entre la Caja de Seguro Social y el Ministerio de Salud, para la aplicación del Programa de Separación y Compensación de Costos por Servicios de Salud prestados a la población de las regiones del interior del país”.

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades constitucionales.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 32,057-2002-J.D. de 11 de julio de 2002, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social resolvió:

“Autorizar al Director General de la Caja de Seguro Social a gestionar y celebrar el Convenio para la aplicación del Programa de Separación y Compensación de Costos por Servicios de Salud entre la Caja de Seguro Social y el Ministerio de Salud, por el periodo de un (1) año contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002, con una erogación máxima hasta TRES MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/.3,000,000.00).”

Que el Consejo de Gabinete mediante Resolución No. 95 de 18 de septiembre de 2002, resolvió exceptuar a la Caja de Seguro Social del trámite de Licitación Pública y la autoriza a contratar directamente con el Ministerio de Salud la aplicación del Programa de Separación y Compensación de Costos por Servicios de Salud entre la Caja de Seguro Social y el Ministerio de Salud, por el periodo de un (1) año contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002, con una erogación máxima hasta TRES MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/.3,000,000.00).

Que el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el 18 de marzo de 2003, emitió opinión favorable al convenio DALC-081-2002, a celebrarse entre la Caja de Seguro Social y el Ministerio de Salud.

Que conforme al Artículo 68 de la Ley 56 de 1995, modificado por el Artículo 12 del Decreto Ley No. 7 de 1997, aquellos convenios cuya cuantía exceda de dos millones de balboas (B/.2,000,000.00), deberán contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Emitir concepto favorable al Convenio DALC-081-2002, a celebrarse entre la Caja de Seguro Social y el Ministerio de Salud para la aplicación del Programa de Separación y Compensación de Costos por Servicios de Salud entre la Caja de Seguro Social y el Ministerio de Salud, por el período de un (1) año contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002, hasta un importe de TRES MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/.3,000,000.00).

ARTICULO 2: Esta Resolución se aprueba con base a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley No. 56 de 1995, modificado por el Artículo 12 del Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997.

ARTICULO 3: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de 2003.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
EDUARDO A. QUIROS
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JAIME MORENO D.
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN E. JACOME D.
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LYNETTE MARIA STANZIOLA
Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 40
(De 7 de mayo de 2003)

“Por la cual se exceptúa a la Autoridad Aeronáutica Civil, del procedimiento de Selección de Contratista y en su lugar se autoriza a suscribir directamente con el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Contrato de Préstamo por un monto de hasta catorce millones de balboas (B/.14,000,000.00) para financiar la adquisición de los equipos, servicios y sistemas que componen el Proyecto para el Suministro, Actualización, Integración e Instalación de los sistemas que apoyan la Comunicación, Navegación y Vigilancia en la República de Panamá, a través del Proyecto de Asistencia Técnica de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).”

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**

Que la Autoridad Aeronáutica Civil, es la entidad a la que le corresponde dirigir y reglamentar los servicios de transporte aéreo, regular y prestar los servicios a la navegación aérea, a la seguridad operacional y aeroportuaria, y la certificación y administración de aeródromos, incluyendo su regulación, planificación, operación vigilancia y control, según lo establece el Artículo 2 de la Ley No. 21 de 29 de enero de 2003.

Que la Autoridad Aeronáutica Civil, en representación del Estado Panameño es responsable de ejercer el derecho soberano, sobre todo el espacio aéreo asignado a la República de Panamá, denominado la FIR-PANAMA. (Región de Información al Vuelo).

Que siendo la República de Panamá, Signataria del Convenio de Aviación Civil Internacional de 1944, conocido como Convenio de Chicago, la Dirección de Aeronáutica Civil está obligada a cumplir con el Convenio y sus Anexos, en especial con toda la normativa internacional referente a los Servicios de Navegación Aérea.

Que es responsabilidad de la Autoridad de Aeronáutica Civil, prestar los servicios de navegación aérea en toda esta Región de Información al Vuelo, dentro de los que se destacan los servicios de tránsito aéreo, los servicios de meteorología, los servicios de comunicaciones, información aeronáutica y el servicio de ayudas a la navegación aérea.

Que la Autoridad Aeronáutica Civil, según el artículo 7 de la Ley No.21 de 29 de enero de 2003, podrá celebrar contratos y acuerdos con toda clase de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con sujeción a las leyes vigentes, en todo lo relacionado con investigación, estudio, proyecto, financiamiento, explotación, construcción e inspección de todo lo que se relacione con la aeronáutica civil.

Que mediante Resolución No.094-JD de 27 de agosto de 2002, la Junta Directiva de Aeronáutica Civil, autorizó al Director General para que de conformidad con el Acuerdo Complementario Básico celebrado entre la República de Panamá y la Organización de la Naciones Unidas, fechado 6 de noviembre de 1996 y a través del Proyecto de Asistencia Técnica de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en Panamá identificado como PAN/99-801, realizara todos y cada uno de los trámites necesarios a nombre del Estado Panameño para la adquisición de los equipos, servicios y sistemas que componen el Proyecto para el Suministro, Actualización, Integración e Instalación de los sistemas que apoyan la Comunicación, Navegación y Vigilancia en la República de Panamá.

Que mediante Resolución No.016-JD de 6 de mayo de 2003, la Junta Directiva de la Autoridad Aeronáutica Civil, autorizó al Director General para que solicite al CONSEJO DE GABINETE la Declaratoria de Excepción de Selección de Contratista y en su lugar se le autorice a suscribir directamente con el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Contrato de Préstamo por un monto de Catorce millones de balboas (B/.14,000,000.00) para financiar la adquisición de los equipos, servicios y sistemas que componen el Proyecto para el Suministro, Actualización, Integración e Instalación de los sistemas que apoyan la Comunicación, Navegación y Vigilancia en la República de Panamá, a través del Proyecto de Asistencia Técnica de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) identificado en Panamá como PAN/99-801.

Que el Consejo de Gabinete en su sesión del 30 de abril de 2003, aprobó la creación del Fondo Especial para el Desarrollo de la Infraestructura Aeronáutica Nacional (FEDIAN) y fijó la suma de cuatro millones quinientos mil balboas (B/.4,500,000.00) que será aportado por la Sociedad Aeropuerto Internacional de Tocumen S.A. de conformidad con el artículo 30 de la Ley 23 de 29 de enero de 2003.

Que para realizar esta contratación es necesaria que el Consejo de Gabinete apruebe la excepción del procedimiento de selección de conformidad a lo establecido en el numeral 10, del artículo 58 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995.

"ARTÍCULO 58: CONTRATACIÓN DIRECTA:

No será necesaria la celebración de procedimiento de selección de contratista, en los siguientes casos:

1. ...9.
10. Los que celebre el Estado con sus instituciones autónomas o semiautónomas, o de éstas entre sí.

La declaratoria de excepción deberá constar en acuerdo del Consejo de Gabinete, cuando se tratare de contratos cuya cuantía exceda a dos millones de balboas (B/.2,000,000.00), la cual indicará la modalidad de la contratación."

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Exceptuar a la Autoridad Aeronáutica Civil del procedimiento de Selección de Contratista y autorizarla a suscribir directamente con el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Contrato de Préstamo por un monto de hasta catorce millones de balboas (B/.14,000,000.00) para financiar la adquisición de los equipos, servicios y sistemas que componen el Proyecto para el Suministro, Actualización, Integración e Instalación de los sistemas que apoyan la Comunicación, Navegación y Vigilancia en la República de Panamá, a través del Proyecto de Asistencia Técnica de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), identificado en Panamá como PAN/99-801. Este préstamo será garantizado con los recursos del Fondo Especial para el Desarrollo de la Infraestructura Aeronáutica Nacional (FEDIAN).

ARTÍCULO 2: Autorizar al Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil a efectuar los desembolsos correspondientes a favor del Proyecto de Asistencia Técnica de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en Panamá identificado como PAN/99-801, los cuales serán depositados en dólares americanos en la Cuenta Bancaria No.00192124099, ABA 054001204 que mantiene abierta y vigente en el Bank of America de Washington D.C. la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), la que actúa por medio de su Secretaría Ejecutiva para el desarrollo Integral de las Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (en adelante SEDI/AICD), de conformidad con la "Carta de Entendimiento Suplementaria No.1- a la Carta de Entendimiento sobre Cooperación Técnica entre la SG/OEA, por medio de la SEDI/AICD, y la OACI".

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos No.(s) 2, 7 y 21 de la Ley No.22 de 29 de enero de 2003. Artículo No.58 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995.

ARTÍCULO 3: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de mayo de dos mil tres (2003).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
EDUARDO A. QUIROS
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JAIME A. MORENO DIAZ
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LYNETTE STANZIOLA A.
Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE SALUD
RESOLUCION N° 295
(De 2 de mayo de 2003)

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en marzo de 2003, la Organización Mundial de la Salud, OMS, advierte mediante alerta internacional la existencia de un brote de Síndrome Agudo Respiratorio Severo (SARS), en algunos países del Sur de Asia.

Que los datos epidemiológicos indican que los casos de SARS, ocurridos en otros países, han sido adquiridos mientras se encontraban en una de las áreas afectadas o por contacto directo con casos conocidos de SARS.

Que es obligación del Ministerio de Salud, velar por la salud de la población de la República, por lo que ante la aparición de esta enfermedad emergente, es necesario establecer la normativa que permita su vigilancia oportuna para la toma de medidas de prevención y control adecuado.

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer como requisito sanitario obligatorio, para ingresar al territorio nacional, hacer una Declaración de Salud Jurada del Viajero.

SEGUNDO: Para hacer la Declaración de Salud Jurada del Viajero, toda persona que ingrese al territorio nacional, por vía aérea, marítima, fluvial ó terrestre, a través de puertos, aeropuertos y puestos fronterizos, está en la obligación de llenar el formulario, Encuesta de Salud para Viajeros, adoptado por la Dirección General de Salud.

TERCERO: El formulario será proporcionado a los viajeros por las vías usuales para este tipo de documento migratorio y se confeccionará siguiendo el formato diseñado por la Dirección General de Salud.

CUARTO: Este documento será de carácter temporal, por lo que podrá ser variado, modificado o eliminado por la Dirección General de Salud, de acuerdo al comportamiento futuro de esta epidemia.

QUINTO: La presente Resolución empezará a regir, a partir de su promulgación.

Fundamento de Derecho: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Decreto Ejecutivo 268 de 17 de agosto de 2001.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ESTEBAN MORALES VAN KWARTEL
Director General de Salud Pública

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
RESOLUCION Nº 32
(De 31 de diciembre de 2002)

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Estado Panameño aprobó la Ley No. 23 de 15 de julio de 1997, el Protocolo de Adhesión de la República de Panamá a la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Que como parte de los compromisos adquiridos en virtud de este convenio, la República de Panamá accedió a eliminar progresivamente todas las medidas que correspondieran a la definición de subvención prohibida que menciona el artículo 3 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC, incluyendo las subvenciones prohibidas amparadas por la Ley No. 3 de 20 de marzo de 1986.

Que el Ministerio de Comercio e Industrias, en virtud de estos compromisos, inició de oficio la expedición de resoluciones dejando sin efecto las subvenciones a la exportación otorgadas a través del Registro Oficial de la Industria Nacional.

Que en la IV Conferencia Ministerial de la OMC, el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias aprobó los procedimientos para la concesión de las prórrogas previstas en el párrafo 4 del artículo 27 del Acuerdo de Subvenciones y Medidas Compensatorias a determinados países en desarrollo miembros.

Que en virtud de lo anterior, el Estado Panameño solicitó al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC, la extensión de los subsidios a la exportación.

Que el día 22 de noviembre de 2002, dicho Comité otorgó a la República de Panamá la extensión de los subsidios a la exportación, amparados en el artículo 27.4 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC, relativo al período de transición para la eliminación de dichos subsidios.

Que la extensión fue otorgada hasta el 31 de diciembre de 2003, sin embargo podrá ser continuada, basada en los procedimientos aprobados en la IV Conferencia Ministerial de la OMC, hasta el fin del año calendario 2007 sujeto a una revisión anual por parte del Comité, quien examinará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado Panameño.

Que tomando en consideración la decisión del Comité es pertinente modificar todas las resoluciones expedidas de oficio que dejaban sin efecto a partir del 1° de enero del año 2003 las subvenciones prohibidas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR todas las resoluciones que dejaban sin efecto las subvenciones prohibidas a partir del 1° de enero del año 2003, para prorrogar la vigencia de estas subvenciones hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR a los interesados que la extensión podrá ser continuada hasta el fin del año calendario 2007, basada en los procedimientos aprobados en la IV Conferencia Ministerial de la OMC, sujeto a una revisión anual por parte del Comité, quien examinará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado Panameño.

ARTICULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Contraloría General de la República para su refrendo.

ARTICULO CUARTO: REMITIR copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 23 de 15 de julio de 1997, Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, Decisión del 22 de noviembre de 2002 del Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias.

Dada en la Provincia de Panamá, República de Panamá a los 31 días del mes de diciembre de dos mil dos.

CUMPLASE Y PUBLIQUESE

JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias

REFRENDO:

ALVIN WEEDEN GAMBOA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad

**MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FISCAL
PARA EL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL
"TOMMY GUARDIA"**

P.5.4.2003

ABRIL 2003

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DECRETO Nº 104-2003 DM Y SC
(De 7 de abril de 2003)

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 numeral 2 de la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que para el cumplimiento de su misión, la institución fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejos de fondos y bienes públicos, a fin de que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas judiciales respectivas.

Que el Artículo 36 de la citada Ley dispone que, la Contraloría General de la República dictará reglamentos que contengan pautas y sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos.

Que corresponde a la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** elaborar los documentos denominados Guías, Instructivos, Procedimientos o Manuales necesarios para la rendición, examen y finiquito de cuentas de la gestión fiscal de los empleados y agentes de manejo.

Que una vez elaborado estos documentos, deben oficializarse mediante decreto, en el que se establece la fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectiva, y son de obligatorio cumplimiento para los funcionarios públicos encargados de aplicarlos.

Que a solicitud del **Ministerio de Obras Públicas** este documento ha sido consultado, discutido y aprobado por los responsables de cada una de las unidades administrativas involucradas en los procesos.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el documento titulado **Manual de Procedimiento Administrativo y Fiscal para el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este documento regirá para el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, al 7 de abril de 2003.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVIN WEEDEN GAMBOA
Contralor General de la República

RAFAEL ZUÑIGA BRID
Secretario General

INDICE

Número
Página

INTRODUCCIÓN.

I. ASPECTOS GENERALES

1. Objetivo del Manual
2. Objetivo del Fondo
3. Base Legal
4. Antecedentes

II. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Ingresos
2. Egresos

III. PROCEDIMIENTOS

1. Ingresos
 - 1.1 Trámite para el cobro, recaudación, depósito y el registro de los ingresos del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardía"
2. Egresos
 - 2.1 Trámite para la contratación de consultorías y adquisición de bienes y servicios
 - 2.2 Trámite al crédito para las adquisiciones de bienes y servicios a través de la orden de compra.
 - 2.3 Trámite al contado para las adquisiciones de bienes y servicios a través de la orden de compra.
 - 2.4 Trámite para la recepción de bienes y servicios (Almacén Central del MOP).

- 2.5 Trámite para la Transferencia de bienes del almacén Central del MOP al Instituto Tommy Guardia.

IV. REGIMEN DE FORMULARIOS

Formulario Nº.1 Factura

Formulario Nº 2 Relación de Entrega Diaria

Formulario Nº 3 Solicitud de Bienes y Servicios

Formulario Nº 4 Recepción de Almacén

Formulario Nº.5 Certificación de Recibo de Mercancía en Calidad de Custodio

Formulario Nº 6 Acta de Compromiso de Trabajos Especiales.

Formulario Nº 7 Pedido- Comprobante de Despacho de Almacén.

ANEXOS:

1. Lista de precios de los servicios de material Cartográfico que brinda el INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "TOMMY GUARDIA".
2. Resolución Nº. 001-02" la cual se crea el fondo de Autogestión en, el INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL" TOMMY GUARDIA" del Ministerio de Obras Públicas.
3. Ley Nº. 35 de 1978 "Por el cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.
4. Decreto Ejecutivo 656 de 18 de julio de 1990. " Por el cual establece la Nueva Estructura Administrativa del MOP".

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República a través de la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, en coordinación con el Departamento de Desarrollo Institucional y las unidades administrativas del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia" del Ministerio de Obras Públicas, han elaborado el presente Manual denominado ***"Manual de Procedimiento Administrativo y Fiscal para el Instituto Geográfico Nacional 'TOMMY GUARDIA' del Ministerio de Obras Públicas"***, con el propósito de reglamentar y establecer los mecanismos de control inherente al cobro de los servicios que presta esta dependencia administrativa.

EL manual está dividido en tres capítulos y dos segmentos relativos al régimen de formularios donde se establecen los formatos que se utilizarán para el acopio de la información tanto de ingresos y gastos y una sección de anexo en donde se especifica todo los preceptos legales que fundamenta la creación del fondo, del ministerio y del instituto.

En relación al primer capítulo, el mismo está conformado de los aspectos generales en torno a los objetivos del manual y del fondo de autogestión, la base legal de este documento y los antecedentes orientado a la creación de esta dependencia del Ministerio.

El segundo capítulo se establece los controles que deben existir en este manual, en materia de ingresos y gastos. El tercer capítulo se refiere al establecimiento de los procedimientos tanto de ingresos y gastos, en donde se establece la metodología inherente al cobro, depósito y registro de los ingresos producto de los servicios prestados. Se adiciona a estos capítulos los procesos que se deben cumplir en materia de contrataciones y aquellos inherente a las recepciones y despacho de los bienes adquiridos.

Finalmente, el contenido de este documento no pretende fijar reglas inflexibles; por consiguiente, estamos anuentes a considerar las recomendaciones u observaciones pertinentes que conlleven a las modificaciones orientadas a fortalecer este procedimiento.

Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad

I. ASPECTOS GENERALES

1. Objetivo del Manual:

Proveer a la Administración del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", de los mecanismos de registros y control presupuestario y financiero, con el propósito de garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia en su Gestión Administrativa.

2. Objetivo del Fondo:

Establecer la contratación de Consultorías, adquisición de materiales, equipos e insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia".

3. Base Legal:

- Ley No 32 del 8 de Noviembre de 1984, Por la cual se adopta la ley orgánica de la Contraloría General de la República.
- Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995 " Por la cual se regula la Contratación Pública y se dictan otras disposiciones.
- Ley No. 35 de 30 de Junio de 1978 "Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas"
- Norma de Administración Presupuestaria vigente.
- Decreto Ejecutivo No 18 de 25 de enero de 1996". Por la cual se reglamenta la ley No 56 de 27 de diciembre de 1995 que regula la contratación Pública y otras disposiciones en esta materia".
- Decreto Ejecutivo 656 de 18 de julio de 1990 "Por el cual se establece la nueva estructura administrativa del MOP".
- Decreto Ley No, 8 de 1969 " Por la cual se crea un Instituto"
- Resolución No. 001-02 mediante la cual se crea el fondo de autogestión en el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia del Ministerio de Obras Públicas.

4. Antecedentes:

Mediante Decreto de Gabinete No.8 del 16 de enero de 1969 se crea el Instituto Tomás Guardia. El nacimiento de esta dependencia del Ministerio de Obras Públicas se origina con las celebraciones de las semanas cartográficas centroamericanas, en donde se recomienda a los Gobiernos de América y

Panamá la conversión de las Instituciones* Cartográficas, en Institutos Geográficos Nacionales.

En este sentido, la Ley No. 35 de 20 de junio de 1978, establece la reorganización del Ministerio de Obras Públicas y entre las definiciones de sus funciones, el Artículo No.3, punto e de este precepto legal, se contempla efectuar los levantamientos cartográficos inherentes del Instituto Nacional Tommy Guardia, como un organismo nacional de supervisión.

Por otra parte, el Decreto Ejecutivo No.656 de 18 de julio de 1990 "por el cual se establece la nueva estructura administrativa del MOP". El Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia se le asigna funciones en el artículo 24 correspondiente a "velar por la Dirección, Ejecución y Supervisión de los estudios de orden geográfico, topográficos, catastral, hidrográfico y otros similares que constituyen fuentes básicas para preparar planes para el aprovechamiento de los recursos del país".

II . ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Ingresos:

- Todos los ingresos recibidos por los servicios que presta el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia "serán depositados en la **Cuenta 210 del Tesoro Nacional**.
- Sin embargo, existirá un fondo denominado **MOP- FONDO EN TRÁNSITO - INSTITUTO GEOGRÁFICO TOMMY GUARDIA - 049301324**, el cual servirá para realizar los depósitos en conceptos de adelantos realizado por los usuarios y servirá de garantía del compromiso establecido por ambas partes.
- Para efecto del establecimiento de las Cuentas por Cobrar, la Unidad de Contabilidad del Instituto registrará el importe respectivo del servicio a cobrar en el libro combinado relacionado al porcentaje adeudado por el usuario.
- En este sentido, cancelado la totalidad del costo del servicio por el usuario, la Dirección del Instituto, comunicara mediante nota a la Administración del MOP la cancelación de este servicio para los efectos de que esta Unidad

Administrativa confeccione un cheque a nombre del Tesoro Nacional y este sea transferido del **Fondo en Tránsito a la Cuenta 210**.

- Los recursos provenientes de los servicios que presta el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia" formarán parte del presupuesto de inversión del MOP y serán identificados como fuente de financiamiento **"Ingreso Incorporado"**.
- De existir un excedente en las recaudaciones de este recurso en virtud de sus asignaciones, la administración podrá solicitar dicho excedente al Ministerio de Economía y Finanzas mediante el mecanismo de Crédito Adicional.
- Para efecto de prestación de servicio por parte del Instituto, la administración debe preparar un **"Acta de Compromiso"** donde se establece las responsabilidades de ambas partes, ésta debe estar firmada por el interesado y la administración y debe distribuirse de la siguiente manera:

Original	Usuario
1 Copia	Unidad de Contabilidad
2 Copia	Dirección del Instituto
3 Copia	Unidad Especial que realizará el trabajo.

- Toda transacción donde involucre prestación de servicios por parte del Instituto a terceros, debe registrarse el ingreso en un formato denominado **"Factura"**.
- Este formato debe prepararse en original y dos copias, el cual se distribuirá de la siguiente manera: original al cliente, primera copia a la Unidad de Contabilidad del Instituto y Segunda copia debe permanecer en la libreta.
- Estas facturas deben tener numeración preimpresa para efecto de control secuencial.
- Cuando se amerite anular una factura, el original y las dos (2) copias deben sellarse con la leyenda de **"anulado"** estas, deben archivar en la Unidad de Contabilidad con el propósito de mantener la secuencia numérica.

- Las recaudaciones que se realicen durante el día deben reflejarse en un reporte denominado **"Relación de Entrega Diaria de Caja"**, reporte que emite la computadora, el cual debe estar firmado por el Cajero y revisado por el titular de la Unidad de Contabilidad del Instituto.
- Para efecto de distribución, el original del Informe, conjuntamente con las facturas y copia de la boleta de depósito (sellada por la entidad bancaria), se remiten a la Unidad de Contabilidad del Instituto.
- Copia de este informe, se envía al Departamento de Contabilidad del MOP para los efectos, de incorporar esta información a la Contabilidad Gubernamental de la Institución.
- Como complemento a esta tarea, el Cajero debe preparar la **"Boleta de Depósito"** para efecto de depositar la recaudación del día en el Banco Nacional.
- En materia de exoneración, todas deben estar autorizada por la Dirección del Instituto, cuyo descuento se le otorgara a los estudiantes y funcionarios, el cual consistirá en el 50% de los materiales cartográficos.
- Estas exoneraciones rigen de acuerdo a una tabla de pedidos en relación a un periodo determinado. De excederse el importe del costo del servicio, el interesado tendrá que pagar la totalidad del mismo.
- Para poder exonerar a los estudiantes, los mismos deben presentar su carné o recibo de matrícula, documentos que los acredite como tales.
- Estas exoneraciones solo son aplicable para los estudiantes que realicen compras inherente al material cartográfico y fotografías aéreas y que su costo no excedan de un precio de diez balboas B/.10.00 no obstante, para los funcionarios, el descuento solo regirá cuando el monto no exceda los veinte balboas B/.20.00.

2. Egresos:

- La Contraloría General de la República fiscalizará y refrendara toda la documentación oficial de afectación presupuestaria que se produzca en relación a la gestión administrativa del Instituto.

- Los documentos que se produzcan en función de esta gestión administrativa, serán sometidos al registro presupuestario y financiero establecido en el Sistema de Administración Financiera de Panamá (SIAFPA).
- Las adquisiciones de bienes y servicios que realice el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia se ajustarán a lo establecido en la ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995 "Por la cual se regula la Contratación Pública y se dictan otras disposiciones" y el Decreto Ejecutivo No.18 del 25 de enero de 1996, "Por la cual se reglamenta la Ley No.56 del 27 de diciembre de 1995.
- Para efecto del manejo y uso de la documentación oficial, el Instituto se acogerá a los modelos de formularios, flujos de documentos utilizados por el MOP en materia de compras, presupuesto, tesorería, contabilidad y almacén.
- Cuando la administración del Instituto requiera adquirir algún bien o servicio deberá preparar el documento denominado "**Solicitud de Bienes y Servicios**" (MOP-44). Este documento debe estar firmado por el Director del Instituto y para su trámite posterior debe ser remitido a la Dirección de Administración del Ministerio de Obras Públicas.
- Los bienes y servicios solicitados por el Instituto a través del MOP, se despacharán en la Unidad de Almacén del Ministerio, la cual se someterá al cumplimiento de los controles y formatos establecidos por la Entidad.
- Las donaciones que se requieran, serán solicitadas formalmente a través de una nota dirigida al Director del Instituto.
- Estas donaciones serán autorizada por la Dirección del Instituto y las mismas serán destinadas a Centros Escolares del Sector Público, Clubes Cívicos e Instituciones del Gobierno Central.
- En relación a estas donaciones, las mismas se registrarán a través de una tabla, la cual se especifica de la siguiente forma:

Tabla de Exoneraciones	
Solicitante	Cantidad
Centros Educativos	15%
Instituciones de Gobierno Central	25%
Clubes Cívicos	10%
Otros	5%

Los objetos de gastos aplicables a este fondo serán los siguientes:

1 SERVICIOS NO PERSONALES

- 100 ALQUILERES
- 103 De equipo de oficina
- 105 De equipo o transporte
- 120 IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS
- 130 INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD
- 140 VIATICOS
- 141 Dentro del País
- 150 TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES
- 151 Dentro del país
- 169 Otros servicios-Comerciales y Financieros
- 170 CONSULTORIAS
- 180 MANTENIMIENTO Y REPARACION
- 182 De Maquinaria y otros equipos
- 183 De Mobiliario y equipo de oficina
- 189 Otros Mantenimientos y Reparaciones

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

- 200 ALIMENTOS Y BEBIDAS
- 201 Alimentos para consumo humano
- 211 Acabado Textil
- 214 Prendas de Vestir
- 221 Diesel
- 223 Gasolina
- 252 Cemento
- 253 Madera
- 254 Material de Plomería
- 255 Material Eléctrico
- 256 Material Metálico

- 259 Otros Materiales de Construcción
- 262 Herramientas e Instrumentos
- 269 Otros Productos Varios
- 273 Útiles de Aseo y Limpieza
- 275 Útiles y Materiales de Oficina
- 279 Otros Útiles y Materiales
- 280 Repuestos

3 MAQUINARIA Y EQUIPO

- 310 MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE
- 314 Terrestre
- 340 EQUIPO DE OFICINA
- 350 MOBILIARIO DE OFICINA
- 370 MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS

No serán aplicables a este fondo las cuentas "0" de SERVICIOS PERSONALES.

III. PROCEDIMIENTOS:

1. INGRESOS:

1.1 Trámite para el cobro, recaudación, depósito y el registro de los ingresos del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia".

- **Usuario:**

El usuario se presenta al área de venta, (mostrador) determina el servicio deseado. Con base a esta información el funcionario incorpora los datos en la Estación de Trabajo para los efectos de confeccionar factura y establecer el cobro del importe correspondiente.

- **Unidad de caja:**

Imprime la factura y realiza el cobro del servicio, coloca el sello de pagado y firma el formato. Entrega al usuario el original de la factura y distribuye de la siguiente manera:

- 1 copia (rosada)
- 2 copia (amarilla)

Contabilidad de la Unidad del Tommy Guardia
Libreta de recibo-Mapoteca.

Al final de la jornada, el funcionario confecciona el Reporte denominado **"Relación de Entrega Diaria"** en original y dos (2) copias. Como elemento de control, verifica que la cantidad recaudada concuerde con el importe total de los ingresos especificado en cada factura, Firma el informe y lo entrega conjuntamente con el dinero a la Unidad de Contabilidad. Copia de este informe es enviado a la Unidad de Fiscalización.

- **Unidad de Contabilidad del "Tommy Guardia":**

Recibe el informe conjuntamente con las facturas y la cantidad de dinero recaudada. Esta información debe estar en balance. Posteriormente a esta fase, se prepara el **Informe Diario de Ventas** en original y tres copias además, de este reporte elabora el formato **Depósito de Recaudación**.

El titular de esta unidad firma el **Informe y el Depósito de Recaudación** para los efectos de que se realice el depósito del efectivo en la entidad bancaria.

- **Encargado de hacer el Depósito: (Mensajero)**

Recibe el formato de **Depósito de Recaudación** conjuntamente con el efectivo. Realiza el depósito al Banco y entrega copia (verde) de este documento a la Unidad de Contabilidad (Tommy Guardia).

- **Unidad de Contabilidad del "Tommy Guardia":**

Concretado esta fase, se realizarán los registros contables en los libros de contabilidad correspondiente .

Al final de mes, esta unidad administrativa preparará un **Comprobante de Diario** donde establecerá el Resumen de todas las transacciones financieras generadas por esta Dependencia, para los efectos que el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas actualice los registros contables inherente al Ministerio.

2. EGRESOS:

2.1 Trámite para la contratación de consultorías y adquisición de bienes y servicios

- **Director del Instituto Tommy Guardia**

El Director prepara el formato el **MOP-44** y nota de solicitud de Consultoría explicando los objetivos, alcance, necesidades, etc. del servicio requerido. Ambos documentos (originales) son remitido a la Dirección de Administración del MOP para su aprobación y registro.

- **Dirección de Administración:**

Revisa y analiza estos documentos procedente del Instituto del Tommy Guardia, si no hay inconveniente firma el **MOP 44** autorizando que se efectúe la contratación del servicio a través de contrato, luego envía la documentación al Departamento de Compras.

- **Departamento de Compras:**

Con la información contenida en estos documentos, se procede a iniciar el trámite a través del SIAFPA. En este sentido se incorpora los datos en la estación de trabajo para que sea enviada al Departamento de Presupuesto.

- **Departamento de Presupuesto:**

Recibe la información físicamente y por medio automatizado, se procede a codificar el documento, su registro y a bloquear en el sistema la partida presupuestaria, relacionada al objeto de gasto. Sella y firma el MOP 44 y se envía conjuntamente con la solicitud al Departamento de Compras.

- **Departamento de Compras:**

Cumplida esta fase, se preparan los pliego de cargos, de tratarse de prestación de servicios técnicos se deben consultar con la Unidad Especializada para los efectos de establecer las condiciones técnicas requeridas en relación al Servicio de Consultoría. En el caso de Servicios Especiales se solicitará el apoyo a la Unidad de Recursos Humanos o su

equivalente para la selección técnica del aspirante ganador. Concluida la fase de selección de contratista el expediente es remitido a Asesoría Legal para su revisión y análisis.

- **Asesoría Legal:**

Concretado el análisis del expediente, se procede a preparar el proyecto de contrato en original y cuatro (4) copias, estos documentos se envían al Departamento de Compras.

- **Departamento de Compras:**

Recibe el proyecto de contrato conjuntamente con el expediente y complementa e incorpora información al sistema. Comunica al contratista seleccionado para que se presente con la documentación requerida y firme el proyecto de contrato. La documentación se remite al Departamento de Contabilidad.

- **Departamento de Contabilidad:**

Realiza el registro contable en el sistema del contrato y la fianza. Se establece el pre-compromiso e imprime el comprobante de diario. El Jefe de Departamento firma y archiva el Comprobante de diario como constancia de registro, sella y firma en el reverso del original y copias del proyecto de contrato y lo envía al Despacho del Ministro conjuntamente con el expediente. De forma simultánea y automatizada se remite el proyecto de contrato a la Oficina de Fiscalización de la Contraloría General.

- **Despacho del Ministro:**

Firma el contrato autorizando la contratación y envía el documento y expediente a la Oficina de Fiscalización de la Contraloría General.

- **Oficina General de Fiscalización de la Contraloría General:**

Realiza el examen previo de fiscalización al documento, registra en el sistema el refrendo, luego remite el contrato y expediente al Departamento de Compras.

- **Departamento de Compras:**

Notifica al Contratista seleccionado y entrega copia del contrato para que este proceda al cumplimiento de lo pactado luego, se distribuye las copias de la siguiente forma:

- Original: Departamento de Contabilidad.
- 1ra. Copia: Contratista.
- 2da. Copia: Departamento de Compras.
- 3ra. Copia: Unidad Solicitante.
- 4ta. Copia: Asesoría Legal.

2.2 Trámite al crédito para las Adquisiciones de Bienes y Servicios a través de la Orden de Compra.

- **Unidad Solicitante:**

Completa la forma de **Pedido Comprobante de Despacho de Almacén**, en original y copia especificando los bienes solicitados. Luego el Jefe o Director firma este documento y archiva copia. El original se envía a la Unidad de Almacén.

- **Unidad de Almacén:**

Verifica la existencia de los bienes solicitados, si hay en existencia, completa la forma **Pedido Comprobante de Despacho de Almacén** y despacha. De lo contrario prepara **Requisición** en original y copia, con los datos e información que no han sido entregados de las Unidades Solicitantes.

El original de la Requisición se envía al Departamento de Compras, copia de este documento se archiva.

- **Departamento de Compras:**

Revisa que la Requisición contenga el detalle de los bienes requeridos en el Almacén con los precios referenciales, registra la información en la Estación de Trabajo, analiza si los bienes a adquirir están dentro del listado de precios establecidos, preparado por el Ministerio de Economía y

Finanzas. De lo contrario se selecciona el tipo de acto de contratación correspondiente:

- Compras menores (cotización)
- Solicitud de Precios
- Concursos de Precios
- Compras Directas.

Para efecto de reserva del recurso presupuestario, se envía de forma automatizada y físicamente la Requisición al Departamento de Presupuesto.

• **Departamento de Presupuesto:**

Con este documento se procederá a registrar, codificar y bloquear en el sistema las partidas presupuestarias que son consistentes a los bienes y servicios que se detallan en la requisición. El sistema procederá a verificar la disponibilidad presupuestaria de las partidas. De no tener la disponibilidad, se objeta y se comunica al Departamento de Compras la insuficiencia de recursos. De lo contrario se devuelve (física y de forma automatizada) al Departamento de Compras la requisición, para que se inicie el proceso de adquisición.

Departamento de Compras:

Recibe la requisición y con esta se procede a iniciar lo pertinente al proceso de compras menores o de acto público. Concluida la fase de adjudicación, se registra este resultado en el sistema posteriormente, se genera e imprime la Orden de Compra. El Jefe de Compras firma el documento y lo remite físicamente y por pantalla al Departamento de Contabilidad junto con los documentos sustentadores.

• **Departamento de Contabilidad:**

Con este documento, el sistema realiza los registros contables correspondiente (compromiso contingente), imprime el comprobante de diario y se archiva. Sella, firma la Orden de Compra y se envía de forma automatizada a la Oficina General de Fiscalización. Simultáneamente, la

Orden de Compra con los documentos sustentadores se remiten a la Dirección de Administración del MOP.

- **Dirección de Administración del MOP:**

El Director o quien delegue, firma la Orden de Compra autorizando la adquisición y remite la documentación físicamente a la Oficina General de Fiscalización.

- **Oficina General de fiscalización:**

Realiza el examen previo de fiscalización de los documentos recibidos y cumplido todas las normas y procedimientos establecidos inherente a los controles internos, refrenda la orden de compra atendiendo a que el monto sea inferior a B/.10,000.00 balboas de lo contrario, se envía al refrendo del Contralor General. Concluida esta fase, se remiten (físicamente y por pantalla) la Orden de Compra con los documentos sustentadores al Departamento de Compras.

- **Departamento de Compras:**

Recibe los documentos y realiza el desglose y distribución de la Orden de Compra conjuntamente con los documentos sustentadores.

- Original Proveedor
- 1ra. copia Unidad de Almacén
- 2da. Copia y documentos sustentadores Departamento de Compras

Posterior a esta fase, se le comunica al proveedor seleccionado, para que retire la Orden de Compra.

2.3 Trámite al contado para las adquisiciones de bienes y servicios a través de Orden de Compra.

- **Unidad Solicitante:**

Completa la forma en original y copia del **Pedido Comprobante de Despacho de Almacén**, especificando los bienes solicitados. Luego el Jefe

o Director firma la forma y archiva copia y el original la remite a la Unidad de Almacén.

- **Unidad de Almacén:**

Verifica la existencia de los bienes solicitados, si hay en existencia, completa la forma **Pedido Comprobante de Despacho de Almacén** y despacha. De lo contrario prepara **Requisición** en original y copia, con los datos e información que no han sido entregados a las Unidades Solicitantes.

El original de la Requisición se envía al Departamento de Compras, copia de este documento se archiva.

- **Departamento de Compras:**

Revisa que la Requisición contenga el detalle de los bienes requeridos en el Almacén con los precios referenciales, registra la información en la Estación de Trabajo, analiza si los bienes a adquirir están dentro del listado de precios establecidos, preparado por el Ministerio de Economía y Finanzas. De lo contrario se selecciona el tipo de acto de contratación correspondiente:

- Compras menores (cotización)
- Solicitud de Precios
- Concursos de Precios
- Compras Directas.

Para efecto de reserva del recurso presupuestario, se envía de forma automatizada y físicamente la Requisición al Departamento de Presupuesto.

- **Departamento de Presupuesto:**

Con este documento se procederá a registrar, codificar y bloquear en el sistema las partidas presupuestarias consistente a los bienes y servicios que se requieren en la requisición. El sistema verifica la disponibilidad presupuestaria de las partidas. De no tener la disponibilidad, se objeta y se comunica al Departamento de Compras la insuficiencia de recursos. De lo

contrario se devuelve la requisición, física y de forma automatizada para que se inicie el proceso de compras.

- **Departamento de Compras:**

Recibe la requisición y con esta se procede a iniciar lo pertinente al proceso de compras menores o acto público. Concluida la fase de selección de contratista, se registra este resultado en el sistema posteriormente se genera e imprime la Orden de Compra. El Jefe de Compras firma el documento y lo remite físicamente y por pantalla al Departamento de Tesorería conjuntamente junto con los documentos sustentadores.

- **Departamento de Tesorería:**

Al recibir la orden de compra con los documentos que la sustenta se procede a generar e imprimir el cheque, el funcionario firma el Comprobante de Pago y envía los documentos al Departamento de Contabilidad para los registros contables.

- **Departamento de Contabilidad:**

Realiza los registros contables en relación a la Orden de Compra y el Cheque y remite ambos documentos a la Dirección de Administración del MOP.

- **Dirección de Administración del MOP:**

Procede a firmar ambos documentos y los envía a la Oficina General de Fiscalización de la Contraloría General.

- **Oficina General de fiscalización Contraloría General:**

Realiza el examen previo en materia de fiscalización y de control interno de los documentos recibidos y cumplido todas estas normas y procedimientos establecidos, refrenda la orden de compra y firma el cheque atendiendo a que el monto sea inferior a B/.10,000.00 balboas, de lo contrario se envía la documentación al refrendo del Contralor. Concluida esta fase se remite (físicamente y por pantalla) la Orden de Compra y Cheque con los documentos sustentadores al Departamento de Tesorería.

- **Departamento de Tesorería:**

Recibe los documentos y procede a entregar el cheque al funcionario autorizado del Departamento de Compras para que proceda a realizar la adquisición del bien o servicio. Este funcionario debe firmar el comprobante de pago como constancia de recibido. Los documentos sustentadores de este cheque deben enviarse al Departamento de Contabilidad del MOP para su archivo definitivo.

2.4 Trámite para la recepción de bienes y servicios (Almacén Central del MOP)

- **Unidad de Almacén**

El Proveedor entrega los bienes, la Orden de Compra y facturas, el Almacenista revisa lo entregado de acuerdo a lo pactado. De estar conforme a lo acordado por ambas partes, sella y firma la documentación y procede a preparar **MOP 11**, denominado "**Recepción de Almacén**" en original 2 copias distribuidas de la siguiente manera:

- Original Unidad de Contabilidad.
- Copia Rosada Unidad de Almacén (se anexa a la carpeta de informe diario del almacén).
- Copia Verde Unidad de Almacén (informe de almacén central, servicios generales o edificios públicos).

Para los efectos de los bienes recibidos de conformidad a lo establecido en la Orden de Compra, se envían esta documentación a su registro, control, distribución y organización de los mismos en los respectivos Kardex y anaqueles.

Esta recepción de los bienes, es comunicada al Instituto Tommy Guardia por medio del formato denominado **Certificación de la Existencia**.

- **Departamento de Contabilidad:**

Recibe el formato **MOP 11 (Recepción de Almacén)** y procederá a realizar el registro contable, concerniente a la actualización del inventario y el establecimiento de la cuenta por pagar

2.5 Trámite para la Transferencia de bienes del Almacén Central del MOP al Instituto Tommy Guardia

- Para los efectos de solicitar los materiales por parte del Instituto y que están custodiados por el Almacén Central del MOP, se deberá preparar el formulario **MOP 44** en el cual se detallará los materiales requeridos por esta dependencia.
- En el Almacén Central al recibir esta solicitud procederá a preparar el formato **MOP 12** con el cual se le dará salida a los bienes solicitados.
- Este formato se distribuirá de la siguiente manera:

Original	Unidad de Contabilidad Tommy Guardia
Primera Copia	Unidad Administrativa que solicita
Segunda Copia	Archivo de Almacén

- No obstante, en el Instituto Tommy Guardia se hará la recepción respectiva de estos materiales, a través del formato **MOP 11**
- Es importante que la copia de este formato sea recibido en la Unidad de Contabilidad para los efectos de contabilizar la salida de los bienes del inventario respectivo.

IV. REGIMEN DE FORMULARIOS

FORMULARIO No.1

FACTURA

A. ORIGEN:	Unidad de Mapoteca
B. OBJETIVO:	Llevar control diario de cobros a crédito y al contado.
C. CONTENIDO:	
No:	Número secuencial de facturas.
Descripción:	Breve detalle del servicio.
Precio:	Costo por unidad de servicio prestado.
Forma de pago:	Detalle de forma de pago crédito y al contado.
Total:	Detalle del total del servicio.
Recibido por:	Nombre del cajero.
Entregado por:	Nombre de encargado de contabilidad.
Fecha:	Día, mes y año.

FORMULARIO No.2

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL TOMMY GUARDIA
(SERVICIOS CARTOGRAFICO)
RELACION DE ENTREGA DIARIA
CAJA

EFFECTIVO B/.
CHEQUE B/.
TOTAL B/.

VENTAS AL CONTADO:
FACT. N°

SUBTOTAL B/.

ANTICIPOS:
REC. N° O.T. N° Ordenado por:

SUBTOTAL B/.

COBROS:
REC. N° Fact. N° A nombre de:

SUBTOTAL B/.
TOTAL B/.

Entregado por:

Cajera

FORMULARIO No.2

RELACION DE ENTREGA DIARIA

A. ORIGEN:	Unidad de Maesteca.
B. OBJETIVO:	Llevar el control diario de los cobros al crédito y al contado de las recaudaciones.
C. CONTENIDO:	
Efectivo B/:	Cantidad de dinero en efectivo.
Cheque B/:	Cantidad de dinero en cheque.
Total B/:	Total del ingreso diario.
Ventas al Contado:	Anotar número(s) de factura(s) ya sea al crédito y al contado.
Fact. No.:	Número correlativo de las facturas emitida en concepto de cobros.
Sub-Total B/:	Importe correspondiente a los cobros al contado.
Anticipos:	Anotar número de factura, orden de trabajo y quien lo solicita.
Cobros:	Anotar número de factura y quien lo solicita.
Total:	Resultado del ingreso diario.
Entregado por:	Nombre del Cajero.
Recibido por:	Nombre del que recibe el dinero.
Fecha:	Día, mes y año que se prepara la relación de entrega diaria.

FORMULARIO NO.3

SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

M. O. P. - 44

A. ORIGEN:	Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia.
B. OBJETIVO:	Formalizar solicitud de bienes y servicios a crédito y al contado.
C. CONTENIDO:	
MOP-44:	Anotar número de control
Con cargo a:	Describir la Unidad Administrativa a quien le corresponde el gasto.
Fecha:	Día, mes, año, de emisión de la solicitud de bienes y servicios.
Unidad Gestora:	Anotar nombre de la unidad administrativa quien solicita los bienes o servicios.
Renglón:	Secuencia correlativa de los bienes o servicios solicitados.
Cantidad:	Número de cada uno de los bienes que se soliciten.
Código:	Dígitos que identifican el artículo solicitado.
Descripción:	Nombre y especificaciones de los bienes.
Unidad:	Unidad de medida del bien solicitado.
Propuestas:	Precio de las cotizaciones presentadas por las Casas Comerciales.
Para uso de la Unidad Solicitante:	Descripción del equipo a solicitar.
Para uso:	Unidad Administrativa donde se utilizará el bien.
Tipo de Adjudicación:	Provisional y definitiva.
Entrega:	Lugar donde se hará la entrega formal del bien.
Directores Administrativo y del I.G.N.T.G:	Firmas de los funcionarios autorizados para efecto de adquisición de algún bien o servicio.
Para uso del presupuesto:	
Partida:	Codificación presupuestaria donde cargará el gasto.
Valor:	Importe que se carga por cada partida presupuestaria de acuerdo al objeto de gasto.
Para uso del Departamento de Compras:	
Master kardex	Firma del funcionario que maneja este control
Cotizador:	Firma del Cotizador
Director Administrativo:	Firma del Director Administrativo
Jefe de Compras:	Firma del Jefe de compras
Adjudicado a:	Casa Comercial o Proveedor
Tipo de Bien:	Lo indicado
Tipo de Acto:	De acuerdo a lo establecido en la Ley de contratación (ley 56)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
RECEPCIÓN DE ALMACÉN

[illegible]

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER

REVISADO POR

FORMULARIO No. 4

RECEPCIÓN DE ALMACÉN

M. O. P. - 11

A. ORIGEN:	Unidad de almacén del Tommy Guardia
B. OBJETIVO:	Anotar diariamente todas las recepciones de almacén.
C. CONTENIDO:	
Día, mes, año:	Consignar la fecha en que se confecciona el formulario.
Recepción No.:	Prenumeración del formulario MOP.11..
Orden de Compra No.:	Anotar el número de la orden de compra correspondiente.
Proveedor:	Nombre de la Casa Comercial que suministrará el bien o servicio
Factura No.:	Consignar el número de la factura comercial correspondiente.
Renglón No.	Secuencia numérica de los renglones.
Cantidad:	Número de bienes que se reciben
Unidad:	Unidad de medida utilizada (docena, gruesa, etc.)
Código / artículo:	Código de identificación del artículo
Descripción:	Nombre y especificación de los bienes.
Importe	
-unitario:	Indica los precios por artículo.
-total:	Resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad de artículo.
Afectación Contable:	Indicar la codificación financiera, denominación de la cuenta contable y el tipo de asiento de acuerdo a la transacción efectuada.
Observaciones:	Breve explicación que permita ampliar la información.
Recibido por:	Firma de la persona autorizada para recibir los bienes
Revisado por:	Firma del funcionario que corrobora la recepción correspondiente.

FORMULARIO No.5

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ALMACÉN CENTRAL CURUNDÚ
CERTIFICACION DE RECIBO DE MERCANCIA
EN CALIDAD DE CUSTODIO

CERTIFICACION

No. _____

ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE LOS BIENES DESCRITOS EN LA PARTE INFERIOR SE HAN RECIBIDO EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACEN (DEPOSITO) PARA SU CUSTODIO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA (S) FACTURA (S) PRESENTADA.

CASA COMERCIAL

DIRECCION

FECHA DE RECIBO

MOP-44
O/C No. _____

CANTIDAD	No. FACT.	DESCRIPCION	IMPORTE

PERSONA RESPONSABLE: _____

ALMACEN DEPOSITO

ENTREGADO POR LA COMPAÑIA

TECNICO UNODAD SOLICITA

NOMBRE FIRMA
FIRMA
CEDULA

NOMBRE FIRMA
CEDULA

NOMBRE
CEDULA

FORMULARIO No.5

**CERTIFICACION DE RECIBO DE MERCANCIA
EN CALIDAD DE CUSTODIO**

- A. OBJETIVO:** Controlar la recepción de materiales con el propósito de custodiarlos y suministrar un servicio en el futuro.
- B. ORIGEN:** Departamento de Almacén.
- C. CONTENIDO:**
1. Certificación No. ____: Control numérico que establece las certificaciones de las recepciones de materiales para un custodio.
 2. Casa Comercial/Dirección: Nombre de la casa comercial y su respectiva dirección.
 3. Fecha de Recibo: Día, mes y año.
 4. MOP-44: Número de la solicitud de bienes y servicios con la cual se está solicitando el material para la realización del servicio.
 5. O/C No.: Número de la Orden de Compra que se le asigna en el Almacén Central de entrada.
 6. Cantidad: Cantidad del bien recibido.
 7. Factura: Número de la factura del casa comercial que abastece de materiales.
 8. Descripción: De que trata el material.
 9. Importe: Valor.
 10. Persona Responsable: Que entrega el material.
 11. Almacén Depósito: Nombre, firma y cédula.
 12. Entregado por la Compañía: Nombre, firma y cédula.
 13. Técnico Unidad Solicita: Nombre, firma y cédula.

FORMULARIO No.6

República de Panamá
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia

ACTA DE COMPROMISO DE TRABAJOS ESPECIALES

Entre los suscritos al saber: _____, representante legal del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia, con cédula de identidad personal No. _____ y representante legal de la empresa con cédula de identidad personal No. _____, se establece el presente acuerdo de trabajo concerniente en:

por un costo total de B/. _____ (_____) el interesado aportará el porcentaje acordado del costo del trabajo inicial y finalizará el mismo el porcentaje restante.

Parágrafo:

En caso que el interesado proporcione los materiales requeridos para el trabajo, estos se deducirán del costo total.

El trabajo se realizará por un término menor de _____ y no mayor de _____ en donde se debe proceder a su cancelación.

Quedando conforme ambas partes se procede a firmar el presente acuerdo.

Representante Legal del IGNTG
No. de Cédula

Representante Legal de la Empresa
No. de Cédula

SELLO

Dado, a los ____ del mes de _____ del año _____

FORMULARIO No.6

ACTA DE COMPROMISO DE TRABAJOS ESPECIALES

A. ORIGÉN:

Dirección del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia (IGNTG).

B. OBJETIVO:

Establecer el conjunto de requisitos y condiciones exigidos por ambas partes en función al servicio suministrado por el Instituto.

C. CONTENIDO:

Entre los suscritos al saber:

Nombre del representante legal del Instituto y de la Empresa.

Se establece el presente acuerdo de trabajo concerniente en:

Se refiere a la descripción del servicio a realizar por parte del Instituto.

Por un costo total de B/. :

Se refiere al importe del costo del servicio.

El trabajo se realizará por un término menor de:

Periodo que corresponderá al inicio y conclusión del servicio solicitado.

Representante Legal del IGNTG.
Representante Legal de la Empresa:

Firmas de ambos representantes.

Sello:

Colocar el sello del IGNTG.

Dado, a los ____ del mes de ____
del año ____:

Día mes y año en que se firma el acta de compromiso.

FORMULARIO No.7
PEDIDO COMPROBANTE DE DESPACHO DE ALMACÉN
MOP-12

- A- Origen:** Unidades Administrativas solicitantes.
- B- Objetivo:** Dejar constancia de los bienes solicitados, despachados de cada Unidad Administrativa Solicitante.
- C- Contenido:**
- 1- Día, mes y año Fecha en que se preparo el documento
 - 2- Pedido No. Número secuencial prenumerado de los pedidos
 - 3- Comprobante No. Número control secuencial que consigna el almacén al momento de realizar el despacho.
 - 4- Unidad solicitante Nombre de la unidad administrativa que solicita el bien.
 - 5- Programa No. Anotar la codificación presupuestaria correspondiente al rubro solicitado.
 - 6- Descripción de los artículos solicitados
 - Cantidad Cantidad de artículos solicitados.
 - Unidad Unidad de medida utilizada (docena, galones, cajas etc.).
 - Código del artículo Código de identificación del artículo.
 - Descripción: Detalle del artículo solicitado.
 - 7- Para uso del Almacén:
 - Cantidad entregada Cantidad de artículos despachados.
 - Importe:
 - Unitario Valor por unidad del artículo.
 - Total Valor total del artículo.
 - 8- Total B/.: Sumatoria de los valores que aparecen en la columna.

- 9- Afectación Contable Codificación, nombre y asientos contables según Manual de Contabilidad Gubernamental.
- 10- Observaciones: Breve explicación que permita ampliar la información.
- 11- Entregado por: Nombre y firma del funcionario del Almacén quien hace entrega de los bienes.
- Recibido por: Nombre y firma del funcionario que recibe lo solicitado.
- D- Distribución:
- Original: Unidad de Almacén
- Copia: Unidades Administrativas solicitantes.

ANEXO

República de Panamá
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia

LISTADO DE SERVICIOS DE MATERIAL CARTOGRAFICO

DESCRIPCION	COSTO	ESCALA
Mapa físico de la República de Panamá	B/. 10.00	1:500.000
Mapa político de la República de Panamá	B/. 10.00	1:500.000
Mapa general de la República de Panamá (juego de 12 hojas)	B/. 3.00 B/. 30.00	1:250.000
Mapa topográfico	B/. 5.00	1:50.000
Mapas urbanos de la ciudad de Panamá y Colón	B/. 3.00	1:5.000
Mapa urbano de la ciudad de Panamá y alrededores	B/. 3.50	1:12.500
Carta Aeronáutica	B/. 2.00	1:500.000
Mapas urbanos otras ciudades y poblaciones	B/. 3.50	1:12.5000
Mapa físico en alto relieve	B/. 80.00	1:500.000
Mapa de la división política administrativa de la República	B/. 1.50	1:1.000.000
Mapa turístico español o inglés	B/. 1.50	1:1.000.000
Mapa de uso de suelo de la Ciudad de David	B/. 3.50	1:15.000
Imágenes Landsat David (hoja No.2) Santiago (hoja No.5)	B/. 15.00	1:250.000
Nueva Síntesis Geográfica 2da. Edición	B/. 5.00	
Atlas Nacional de la República de Panamá (3ra. Edición)	B/. 65.00	
Cartas náuticas	B/. 10.00	
Cálculos de Coordenadas	B/. 30.00	Por punto
Trabajos en película	B/. 0.07 Pulg2	
Ampliaciones de fotografías áreas	B/. 0.05 Pulg2	
Copia de fotografías aéreas por contacto	B/. 4.00	
Diapositivas en película	B/. 12.00	
Carta Isogónica	B/. 1.50	1:1.000.000
Libro de Ingeniería en la Frontera	B/. 2.00	
Levantamientos Geodésicos	Según las	
Levantamientos Fotogramétricos	Necesidades	
Levantamientos Especiales	del Cliente	

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 001-02

*Mediante la cual se crea el Fondo de Autogestión
en el Instituto Geográfico Nacional "Tommy
Guardia" del Ministerio de Obras Públicas.*

El Ministro de Obras Públicas en uso de sus Facultades Legales

CONSIDERANDO:

Que dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Obras Públicas se encuentra el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", que tendrá la función de velar por la dirección, ejecución y supervisión de los estudios de orden geográfico, topográfico, catastral, hidrográfico y otros de índole similar que constituyen fuentes básicas para preparar planes para el aprovechamiento de los recursos naturales del país.

Que el Ministerio de Obras Públicas tiene facultad legal para la confección de mapas y servicios prestados en cálculos de coordenadas geográficas, Atlas Mundial, toma de fotos aéreas, trabajos de fotos en contacto y ampliaciones.

Que el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia" presta servicios a los particulares, a través de la venta y prestación de los servicios citados en el párrafo anterior, entre otras actividades que se enmarcan en la definición de ingresos de gestión institucional.

Que las precitadas actividades implican un costo significativo para el Ministerio de Obras Públicas.

Que los ingresos de gestión institucional deben ser incorporados al Presupuesto General del Estado, dentro del renglón de Proyectos de Inversión del Ministerio de Obras Públicas, ya que los mismos constituyen ingresos de Fondos de Autogestión.

Que es necesaria una estimación previa de la general del Fondo de Gestión para efectuar la proyección de ingresos que lo constituirán y el uso al cual serán destinados para que el mismo sea reflejado en el Presupuesto Fiscal de cada año de la Institución.

Que dichos Fondos de Autogestión están destinados a la contratación de consultorias, adquisición de materiales, equipos e insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia".

RESUELVE:

- PRIMERO:** Crear en el Ministerio de Obras Públicas el Fondo de Autogestión asignado al Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia".
- SEGUNDO:** El Fondo de Autogestión estará destinado a la contratación de consultorias, adquisición de materiales, equipos e insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia".
- TERCERO:** El Ministerio de Obras Públicas, a través del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", establecerá el monto de cada servicio que preste a los particulares, mediante Resolución Ministerial, publicada en la Gaceta Oficial y puesta en lugar visible en el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia".

Además, establecerá el procedimiento de cobro de los servicios en coordinación con la Dirección de Sistemas y Procedimientos de la Contraloría General de la República.

CUARTO: Remitir copia de esta resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República y a las Instituciones, Direcciones y Departamentos que le den trámite y seguimiento a este fondo.

QUINTO: Esta resolución entrará en vigencia a partir de la publicación del reglamento dictado por el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo al artículo tercero de la presente Resolución.

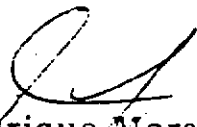
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 35 de 30 de junio de 1978; Decreto Ejecutivo 656 de 18 de julio de 1990; Ley 55 de 27 de diciembre de 2000.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil dos (2002).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Víctor N. Juliao Gelonch
Ministro de Obras Públicas



Ing. Jorge Enrique Morales Quijano
Secretario General

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 31 DE JULIO DE 1978

No. 18.631

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

REORGANIZASE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LEY No. 35
(De 30 de Junio de 1978)

Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.- El Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

ARTICULO 2.- El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Organo Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 3.- El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;

b) Ejecutar los programas que le encomiende el Organo Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.

c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y

revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;

d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesas y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;

e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;

f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

g) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;

h) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;

i) Promover la recopilación, procesamiento y sistematización de datos referentes a las obras públicas y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;

j) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;

k) Elaborar y presentar los informes, balances, estados periódicos de situación, avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por el Organo Ejecutivo y Legislativo y las entidades regulares de los respectivos sistemas;

l) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;

m) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Deberá coordinar esta función con el Ministerio de Relaciones Exteriores;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7994 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Impresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 18.00

En el Exterior: B/. 18.00

Un año en la República: B/. 36.00

En el Exterior: B/. 36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número postal: B/.0.25 Solicite en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elvay Alfaro 4-10.

n) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; y

o) Cumplir cualquier otro cometido que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

ARTICULO 4.- Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y por los organismos de Consulta, de Asesoría, los Nacionales de Dirección y Supervisión; los Provinciales y Regionales de Dirección y Ejecución; y por cada uno de los Departamentos y Secciones que determine la presente Ley o que sean establecidos posteriormente por necesidades del servicio.

ARTICULO 5.- La dirección del Ministerio corresponde al Ministro y al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 6.- Los Organismos Consultivos estarán formados por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la Junta Profesional y la Comisión de Equipo y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 7.- Los Organismos de Asesoría estarán formados por el Departamento de Planificación, el Departamento Jurídico, el Departamento de Auditoría y el Departamento de Información y Relaciones Públicas y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 8.- Los Organismos Nacionales de Dirección y Supervisión están formados por la División Técnica de Ingeniería y la División Técnica de Administración. La División Técnica de Ingeniería está integrada por la Dirección de Mantenimiento Vial, la Dirección de Equipo y Talleres, la Dirección Industrial, la Dirección de

la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 9.- Los Organismos Provinciales, Regionales o Especiales de Ejecución están formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Coclé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públicos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 10.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales contrarias a la presente ley y en especial la Ley 84 de 10. de julio de 1941, el Decreto 864 de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 13 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

ARTICULO 11.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho.-

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.,
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS,
Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO DXXXVII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 3 DE AGOSTO DE 1990

Nº 21.594

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO EJECUTIVO No. 656

(De 18 de julio de 1990)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS."

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO EJECUTIVO No. 656

(De 18 de julio de 1990)

"Por el cual se establece la nueva estructura administrativa del Ministerio de Obras Públicas."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, establece que el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y por los Organismos de Consulta, de Asesoría, los Nacionales de Dirección y Supervisión, los Provinciales y Regionales de Dirección y Ejecución, los Departamentos y Secciones que determinen la citada ley o por aquellos que sean establecidos posteriormente por las necesidades del servicio.

Que dentro de la orientación del Gobierno de Reconstrucción y Reconciliación Nacional, el Ministerio de Obras Públicas se ha propuesto la tarea de reorganizar su estructura administrativa a fin de hacerla menos burocrática, más eficiente y según la política de gestión encaminada a usar tanta iniciativa privada como sea posible y tanta actividad estatal como sea necesaria."

DECRETA:

ARTICULO 1: Para el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por las unidades administrativas del Despacho Superior, la Dirección de Administración, las Direcciones Nacionales de Administración de Contratos, Mantenimiento y Transporte Terrestre, el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia" y la Dirección General de Valorización.

ARTICULO 2: Las unidades administrativas del

despacho superior serán las siguientes:

- Secretaría General
- Dirección de Programación y Desarrollo Institucional.
- Asesoría Jurídica
- Departamento de Auditoría Interna
- Departamento de Relaciones con la Comunidad.
- Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.
- Consejo Consultivo de transporte terrestre.

ARTICULO 3: La Secretaría General tendrá las siguientes funciones:

- Representar al Ministerio por designación del Ministro y/o Viceministro en las Juntas Directivas o cualquier otra actividad que determine el nivel superior.
- Mantener relaciones directas o coordinar acciones entre los Directores y el Despacho Superior al igual que coordinar tareas específicas en otras unidades administrativas del Ministerio de Obras Públicas por delegación del Despacho Superior.
- Dirigir y coordinar el manejo administrativo y acciones secretariales del Despacho Superior.
- Recibir la correspondencia que llega al Despacho Superior y hacer la revisión, clasificación y distribución según asuntos y competencia de las unidades administrativas, con el fin de agilizar las respuestas correspondientes.

ARTICULO 4: La Dirección de Programación y Desarrollo Institucional tendrá las siguientes funciones:

- Planificar, dirigir y coordinar la elaboración de políticas, planes, programas y proyectos que desarrolla el Ministerio de Obras

GACETA OFICIAL, VIERNES 5 DE AGOSTO DE 1990

Nº 41.0374

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903****REINALDO GUTIERREZ VALDES****DIRECTOR****OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

MARGARITA CEDEÑO B.**SUBDIRECTORA****Dirección General de Ingresos****IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Públicas en coordinación interinstitucional
y del Gobierno Nacional.

- b. Formular, gestionar, ejecutar y controlar los presupuestos de inversión y de funcionamiento del Ministerio de Obras Públicas, en coordinación con las diferentes unidades ejecutoras que los integran, quienes determinarán las necesidades y prioridades comunitarias en coordinación con las autoridades legalmente establecidas en la región.
- c. Coordinar y dar seguimiento a la implementación de: procesos de desarrollo institucional y de automatización; control de gasto y de las obras en ejecución.
- d. Asesorar al Ministro o Viceministro sobre las reformas que considere necesario en las estructuras, sistemas, métodos y procedimientos del Ministerio.

ARTICULO 5: Asesoría Jurídica tendrá las siguientes funciones:

- a. Brindar asesoría y servicio en materia jurídica al Despacho Superior y demás dependencias del Ministerio de Obras Públicas. Interpretar cualquier ley o disposición jurídica que guarden relación con las actividades que desarrolla el Ministerio de Obras Públicas, a nivel nacional.
- b. Elaborar proyectos de ley, decretos ejecutivos y contratos administrativos relacionados con la Institución.
- c. Apoyar legalmente la tramitación en el proceso de compras del Ministerio.
- d. Procesar las reclamaciones administrativas que presenten los particulares al Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 6: El Departamento de Auditoría Interna tendrá las siguientes funciones:

- a. Fiscalizar las operaciones realizadas en cada una de las unidades administrativas del Ministerio de Obras Públicas en mate-

ria de Contabilidad y Finanzas.

- b. Velar porque se cumplan las normas y principios de contabilidad establecidos por la Contraloría General de la República.
- c. Brindar asesoría al Despacho Superior y demás dependencias del Ministerio de Obras Públicas en materia de la aplicación de las normas generalmente aceptadas.

ARTICULO 7: El Departamento de Relaciones con la Comunidad tendrá las siguientes funciones:

- a. Gestionar y coordinar las relaciones del Ministerio de Obras Públicas con las comunidades en cuanto a las posibilidades reales de respuesta a sus necesidades.
- b. Colaborar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de las diferentes regiones.
- c. Transmitir al Despacho Superior, aquellas necesidades urgentes que presente la comunidad y que no han sido contempladas en el presupuesto, a través de los mecanismos de coordinación establecidos que permitan la solución conjunta de las mismas, vía Contrato Oficial.
- d. Atenuar las molestias y perjuicios ocasionados a los usuarios y/o beneficiarios por razón de la ejecución de las obras.
- e. Coordinar con Asesoría Jurídica las indemnizaciones a particulares afectadas por los programas del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo a lo establecido en las leyes.
- f. Velar que los ejecutores de las obras respeten y protejan los bienes comunitarios y particulares y/o asegurar la reparación o restitución de bienes dañados por razón de los trabajos.
- g. Desarrollar programas publicitarios e infor-

N° 24.594

Gaceta Oficial, viernes 3 de agosto de 1990

3

mativos sobre las actividades y servicios que brinda el Ministerio de Obras Públicas al país, con el fin de crear una imagen positiva del Gobierno Nacional en general y el Ministerio de Obras Públicas en particular.

ARTICULO 8: La Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura ejercerá las funciones establecidas en la Ley 15 de 1959.

ARTICULO 9: El Consejo Consultivo de Transporte Terrestre se encargará de interrelacionar la ejecución de programas interinstitucionales de transporte terrestre.

ARTICULO 10: La Dirección de Administración que estará compuesta por los Departamentos de Recursos Humanos, Contabilidad y Finanzas; Compras y Almacenes y el de servicios Generales, tendrá las siguientes funciones:

- Organizar, dirigir, ejecutar y controlar todos los servicios administrativos contables y financieros requeridos para el buen funcionamiento de todas las unidades administrativas de la institución.
- Reglamentar adecuadamente el uso de sus recursos de manera que permitan el mejor apoyo a la gestión Ministerial.
- Formular las bases normativas y reglamentarias que permitan la adecuada utilización de los Recursos Humanos.
- Diseñar y ejecutar programas de capacitación orientados al desarrollo de los Recursos Humanos.
- Mantener normas disciplinarias acorde con las leyes y reglamentos.
- Llevar el registro, manejo y control de las finanzas.
- Realizar las compras, almacenar y despachar los suministros.
- Prestar servicios de Comunicación, Seguridad y Vigilancia, Aseo, Mantenimiento, Transporte, Reproducción, Correo y Biblioteca.

ARTICULO 11: La Dirección Nacional de Administración de Contratos que estará compuesta por las Direcciones Ejecutivas de Estudio y Diseño y la de Inspección y los Departamentos de Contratación y Control Fiscal, tendrá las siguientes funciones:

- Administrar el desarrollo e implementación de los proyectos que el Ministerio de Obras Públicas decida contratar de acuerdo al Código Fiscal desde la preparación del pliego de cargos hasta la termi-

nación y entrega de la obra, recomendando al Despacho Superior la adjudicación definitiva de contratos relacionados con la construcción y mantenimiento de las obras públicas y transporte terrestre.

- Dar seguimiento a los convenios de préstamo con organismos financieros.
- Supervisar las obras viales ejecutadas por promotores y contratistas privados al igual que las realizadas por la Dirección Ejecutiva de Obras del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 12: La Dirección Nacional de Mantenimiento que estará compuesta por las Direcciones Ejecutivas de Industrias, Obras y la de Equipo, tendrá las siguientes funciones:

- Construir, rehabilitar y mantener obras viales, edificios y otras estructuras públicas a cargo del Gobierno Nacional.
- Fabricar en plantas industriales productos y materiales de construcción.
- Proveer el equipo y maquinaria de construcción que se requiera para la ejecución de las obras.

ARTICULO 13: La Dirección Ejecutiva de Industrias realizará las siguientes funciones:

- Fabricar y vender los productos industriales utilizados en la construcción, rehabilitación y/o mantenimiento vial cumpliendo con las normas establecidas que rigen en el Ministerio de Obras Públicas.
- Controlar la producción y venta mediante una contabilidad de costos que establezca el valor real de sus productos para facturarlos a la Dirección Ejecutiva de Obras y a particulares.
- Asegurar el mantenimiento y buen funcionamiento de las plantas industriales y equipo de apoyo.
- Ubicar las instalaciones y fabricación de productos en regiones apartadas que no son servidas por la iniciativa privada.
- Promover el mercado local para el consumo de sus productos.

ARTICULO 14: La Dirección Ejecutiva de Industrias estará integrada por las siguientes Direcciones Regionales:

- Dirección Regional Occidental, con sede en David.
- Dirección Regional Central con sede en Aguadulce.
- Dirección Regional Azuero con sede en

4

Gaceta Oficial, viernes 3 de agosto de 1990

Nº 21,594

Chitré.

- d. Dirección Regional Oriental con sede en Panamá.

ARTICULO 15: La Dirección Ejecutiva de Obras tendrá las siguientes funciones:

- a. Ejecutar las obras de mantenimiento y construcción de la red vial nacional, edificios y otras obras públicas que no sean contratadas.
- b. Controlar los impactos ambientales ocasionados por las obras bajo su responsabilidad, a través de prácticas agronómicas, culturales, forestales, agrostológicas, mecánico estructurales y otras.

ARTICULO 16: La Dirección Ejecutiva de Obras estará integrada por las siguientes Direcciones Regionales:

- a. La Dirección Regional Occidental con sede en David, la cual comprende la división de Bocas del Toro y la de Chiriquí.
- b. La Dirección Regional Central con sede en Aguadulce, la cual comprende la División de Veraguas y la de Coclé.
- c. La Dirección Regional de Azuero con sede en Chitré y comprende la División de Herrera y la de Los Santos.
- d. La Dirección Regional Metropolitana con sede en Panamá, la cual comprende las Divisiones de Panamá Oeste, Metropolitana de Vialidad, Metropolitana de Edificios, Colón, y el Área del Canal.
- e. La Dirección Regional Oriental con sede en Chepo, la cual comprende las Divisiones de Panamá Este, Darién y San Blas.

ARTICULO 17: La dirección Ejecutiva de Equipo tendrá las siguientes funciones:

- a. Administrar todo el equipo rodante del Ministerio de Obras Públicas.
- b. Proporcionar por medio de asignación o de alquiler a las Direcciones Ejecutivas de Obras e Industrias el equipo que requiera para la ejecución de aquellas obras bajo su responsabilidad.
- c. Velar por el cumplimiento de los programas de mantenimiento y/o del uso adecuado del equipo asignado o alquilado, a través de sus Direcciones Regionales.
- d. Brindar el servicio de reparaciones mayores que requiera el equipo asignado o alquilado, ya sea que se realicen en los talleres de las Direcciones Ejecutivas de obras, Industrias o en sus propios talleres Centrales.

ARTICULO 18: La Dirección Ejecutiva de Equipo estará integrada por las siguientes Direcciones Regionales:

- a. Dirección Regional Occidental con sede en David.
- b. Dirección Regional Central con sede en Aguadulce.
- c. Dirección Regional Oriental con sede en Panamá.

ARTICULO 19: La Dirección Nacional de Transporte Terrestre que estará compuesta por las Direcciones Ejecutivas de Desarrollo de Transporte; Vialidad y Tránsito; Operaciones de Transportes Terrestre y la de Transporte Automotor, tendrá las siguientes funciones:

- a. Desarrollar, Coordinar e implementar las políticas y el plan de transporte a nivel nacional.
- b. Diseñar y desarrollar los modelos de transporte, y establecer sus programas de inversión.
- c. Establecer y ejecutar los programas de administración terrestre.
- d. Coordinar y/o implementar los convenios nacionales e internacionales de transporte terrestre.
- e. Ser responsables de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de Transporte Terrestre.

ARTICULO 20: La Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Transporte, estará conformada por los Departamentos de Planificación de Transporte y el de Economía de Transporte.

ARTICULO 21: La Dirección Ejecutiva de Vialidad y Tránsito estará conformada por los Departamentos de Diseño, Administración de Tránsito y el de Seguridad Vial.

ARTICULO 22: La Dirección Ejecutiva de Operaciones de Transporte Terrestre estará conformada por los Departamentos de dispositivos de Tránsito, Carga y Afaros, el de Talleres y las siguientes Direcciones Regionales:

- a. Dirección Regional Occidental
- b. Dirección Regional Central
- c. Dirección Regional Metropolitana.

De igual manera, tendrá la responsabilidad de implementar la Ley No. 10 del 24 de enero de 1989 sobre Pesos y Dimensiones de los vehículos de carga.

ARTICULO 23: La Dirección Ejecutiva de Transporte Automotor estará conformada por los Departamentos de Transporte Público y de

Nº 21.594

Gaceta Oficial, viernes 3 de agosto de 1990

5

Transporte de Carga.

ARTICULO 24: El Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia" tendrá la función de velar por la Dirección ejecución y supervisión de los estudios de orden geográfico, topográfico, catastral, hidrográfico y otros de índole similar que constituyen fuentes básicas para preparar planes para el aprovechamiento de los recursos naturales del país.

ARTICULO 25: La Dirección General de Valorización ejercerá las funciones establecidas en la Ley 94 de 4 de octubre de 1973.

ARTICULO 26: Por razón de la naturaleza de las funciones que realizan las Direcciones Nacionales de administración de contratos, Mantenimiento y Transporte Terrestre así como las Direcciones de Programación y Desarrollo Institucional y la de Administración, tendrán

una Subdirección.

El Subdirector reemplazará en sus ausencias temporales o por vacaciones al Director respectivo o a sus subalternos inmediatos ya sean Directores Ejecutivos o Jefes de Departamento.

ARTICULO 27: El desarrollo del resto de la estructura administrativa se efectuará mediante Resoluciones Ministeriales.

ARTICULO 28: Este Decreto tendrá vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RENE ORILLAC J.

Ministro de Obras Públicas

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:

Que, BERNARDO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado en la vigencia actual, con residencia en el Corregimiento de POCRI, Barrio SAN MARTIN, portador de la cédula de identidad personal número noventa y cinco mil quinientos catorce (9-90-514), ha solicitado a este despacho, se le adjudique a título de propiedad por compra un lote de terreno municipal de la Finca número (14.831) Rollo (5409) Documento (1) - Provincia de Coclé, según lo describe el Plano (Nº RC- 201-5675) inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro y el Ministerio de Vivienda el día 7 de enero de 1988 con una superficie de :- CUATROCIENTOS OCHENA Y DOS METROS CON CERO UN DECIMETROS CUADRADOS (482.01 Mts.2) comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

Del punto uno o punto de partida al punto dos con rumbo (N1°52'E) colinda con calle pública S/N y mide (19.87 Mts), del punto dos al punto tres con rumbo (N86°39'E) colinda con Carlos Ortiz (usuario) y mide (29.92 Mts.) del punto tres al punto cuatro con rumbo (S1°04'W) colinda con lote de la Junta Comunal (usuario Bernardo Rodríguez) y mide (12.35 Mts.) y del punto cuatro al punto uno con rumbo (S73°00'W) colinda con Calle El

Cementerio y mide (31.67 Mts.)

En base a lo que dispone el Acuerdo Municipal No. 4 de 28 de diciembre de 1971, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, a fin de que, dentro de dicho término pueda (n) oponerse (s) la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) con la presente solicitud.

Copia del presente edicto se le suministrará al interesado con la finalidad de que las haga publicar en un diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 12 de julio de 1990.

(Fdo.) LINDBERTH RAMOS TAPIA.

Alcalde

(Fdo.) VICTORINO JIMENEZ

Secretario

(Hay sello del caso)

Es fiel copia de su original

Aguadulce, 12 de julio de 1990.

VICTORINO JIMENEZ

Secretario de la Alcaldía Municipal

L-168.650.10

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria

Área Metropolitana

EDICTO No. 8-030-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora HERMENEGILDA ANTUNEZ FLO-

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES
PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE,
A TRAVÉS DE LA CAJA MENUDA DEL FONDO DE VIÁTICOS DEL
MINISTERIO PÚBLICO**

2,003

DECRETO Nº 074-2003 DM Y SC
(De 27 de febrero de 2003)

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 numeral 2 de la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que para el cumplimiento de su misión, la institución fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y bienes públicos, a fin de que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas.

Que el Artículo 36 de la citada Ley dispone que, la Contraloría General de la República dictará reglamentos que contengan pautas y sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos.

Que corresponde a la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** elaborar los documentos denominados Guías, Instructivos, Procedimientos o Manuales necesarios para la rendición, examen y finiquito de cuentas de la gestión fiscal de los empleados y agentes de manejo.

Que una vez elaborado estos documentos, deben oficializarse mediante decreto, en el que se establece la fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectiva, y son de obligatorio cumplimiento para los funcionarios públicos encargados de aplicarlos.

Que a solicitud del Ministerio de Educación este documento ha sido consultado, discutido y aprobado por los responsables de cada una de las unidades administrativas involucradas en los procesos.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el documento titulado "**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE, A TRAVÉS DE LA CAJA MENUDA DEL FONDO DE VIÁTICOS DEL MINISTERIO PÚBLICO**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Este documento regirá para El Ministerio Público.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de febrero de 2003.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVIN WEEDEN GAMBOA
Contralor General de la República

RAFAEL ZUÑIGA BRID
Secretario General

INDICE

INTRODUCCIÓN

- I. Aspectos Generales
 - 1. Objetivo del Procedimiento
 - 2. Objetivo del Fondo
 - 3. Aspectos Legales
 - 4. Medidas de Control Interno
 - 5. Definiciones
 - 6. Gastos Aplicables
- II Procedimientos para Desembolsos y Reembolsos de la Caja Menuda del Fondo de Viáticos
 - 1. Trámite de Desembolso de Caja Menuda
 - 2. Trámite de Reembolso de Caja Menuda

REGIMEN DE FORMULARIO

- Solicitud de Alimentación y/o Transporte
- Control de Pasaje Citadores y Notificadotes
- Solicitud de Reembolso del Fondo
- Solicitud de Pago de Viáticos

MAPAS DE PROCESOS

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, a través de la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 32 de 8 noviembre de 1984, Por el cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, presenta el Manual de Procedimientos Administrativos y Fiscales para el pago de Viáticos, Alimentación y Transporte, a través de la Caja Menuda del Fondo de Viáticos del Ministerio Público.

El propósito de este documento es de contar con un mecanismo ágil que coadyuve al desarrollo de las actividades propias de su función, atendiendo a las necesidades más apremiantes de cada unidad operativa en forma oportuna.

Los procedimientos contenidos en este documento no pretenden fijar reglas inflexibles; por consiguiente, estamos anuentes a considerar las recomendaciones que conlleven a las modificaciones que fortalezcan este Manual, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales que regulan esta materia.

Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad

I. Aspectos Generales

1. Objetivo del Procedimiento

Proveer a la Administración del Ministerio Público de un instrumento contentivo de los mecanismos de registros y control presupuestario y financiero, con el propósito de garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia en su Gestión Administrativa.

2. Objetivo del Fondo

Lograr la Implantación de los mecanismos de control interno necesarios para regular efectivamente el pago de viático, alimentación, hospedaje y transporte de los funcionarios del Ministerio Público, a quienes se les ha asignado misiones oficiales dentro del país.

3. Aspectos Legales

- Ley No.61 de 30 de septiembre de 1946, por el cual se aprueba el Libro 1 del Código Judicial, Título XIV, sobre el Ministerio Público. (Gaceta Oficial No.10.113 de 2 de octubre de 1946).
- Ley No. 32, de 8 de Noviembre de 1984, "Por el cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República".
- Normas de Administración Presupuestaria Vigente.
- Decreto No.113 de 21 de junio de 1993, "Por el cual se adopta el Manual General de Contabilidad Gubernamental".
- Resolución No.201-906 de junio de 1997 donde establece la Gestión de Cobro al Tesoro Nacional.

4. Medidas de Control Interno

A continuación se presentan las disposiciones y requisitos que deben cumplirse, para salvaguardar el manejo y custodia de los recursos de la caja menuda del fondo de viático.

- El Fondo de Viático es por la suma de B/.10,000.00 (diez mil balboas), y será reembolsable del Tesoro Nacional.

- El Fondo de Caja Menuda es por la suma de B/.5,000.00 (cinco mil balboas), y será reembolsable del Fondo de Viático.
- Todos los pagos que se efectúen de la Caja Menuda del Fondo de Viático, se harán en efectivo.
- En el caso de pago de alimentación y/o transporte, deben canalizarse a través del formato "Solicitud de Alimentación y/o Transporte", y el de viáticos por el formato de Solicitud de Pago de Viáticos, el cual debe ser autorizado por el Director inmediato del funcionario que va a realizar la misión y aprobado por el Secretario Administrativo o a quien él delegue.
- Para el caso de consumo de alimentos, se pagará este rubro de la siguiente manera: en días laborables, la suma de B/.3.00, fines de semana y días festivos, B/.3.50.
- En lo inherente al transporte, el pago de traslado de un funcionario de un lugar a otro para realizar una misión de trabajo, siempre y cuando no cuente con transporte oficial, se le reconocerá en concepto de pago, la suma hasta de B/.3.50, a nivel local.
- Cada Dirección estará en la obligación de programar las misiones oficiales que realicen sus funcionarios dentro del país, igualmente debe mantener un control estricto y efectivo sobre el uso de las partidas de viático, alimentación y transporte. Se designará para las misiones oficiales al personal estrictamente necesario.
- Sólo se pagará de este fondo hasta dos (2) días de viático completo. Cuando por prioridad del Despacho Superior, se requiriera efectuar el pago de un viático por más de dos días, debe contar con el Visto Bueno del Secretario(a) Administrativo(a) o del funcionario a quien se delegue.
- Se deben eliminar al máximo las misiones oficiales que incluyan sábados, domingos y días feriados. Cuando exista la necesidad y no haya otra alternativa, debe contar con el visto bueno del Secretario(a) Administrativo(a).

- Evitar la aprobación de misiones oficiales a otras provincias, cuando en las mismas, exista personal suficiente, con la capacidad y experiencia para realizar el mismo trabajo.
- Todas las solicitudes de viáticos deben ser aprobados por el Titular de la Dirección donde labora el funcionario. En ausencia del mismo, firmará el Subdirector o el funcionario a quien éste designe.
- Los viáticos de los Directores o encargados de las Unidades Administrativas del Despacho Superior, deben ser autorizados por el Procurador General y en su ausencia por el funcionario que éste designe.
- Todo viático debe ser presentado para su trámite por lo menos con cinco (5) días de anticipación.
- Si por alguna circunstancia el funcionario designado a realizar la misión oficial, no utilizara la totalidad del monto del viático, éste estará en la obligación de reintegrar el efectivo a la Unidad de Tesorería en concepto de días no utilizados.
- En caso de devoluciones de dinero, que se hagan posterior a la presentación del reembolso de la Caja Menuda correspondiente, deben ser depositado al Fondo de Viáticos.
- El Custodio del Fondo debe mantener dos archivos. Uno temporal para las solicitudes que estén pendiente del respaldo respectivo y otro con las solicitudes ya tramitadas para facilitar el reembolso.
- El formato de Solicitud de Viáticos existente es de uso único para su pago, el mismo debe contener la información necesaria (número de cédula, nombre completo, Dirección, detalle completo de la misión, período estipulado y sitio donde se va a realizar la misión).
- En caso de contemplarse el pago de movilización interna en el recorrido, debe estar debidamente sustentado, indistintamente del monto.

5. Definiciones

A. Alimentación:

El pago de este concepto estará limitado a aquellos funcionarios que se encuentran cumpliendo una misión oficial anterior, durante o posterior a las horas laborables; o no laborables, ya sean en su lugar habitual de trabajo o fuera de él.

Esta alimentación se pagará de la siguiente manera:

- **Desayuno:** Cuando se inicie labores antes de las 6:30 a.m.
- **Almuerzo:** Durante los días laborables, cuando el empleado prolongue su labor después de las 12:00 a.m. y haya laborado 1 ½ hora mínimo del horario de almuerzo, siempre y cuando se mantenga el horario de trabajo actual (8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.).

Durante días no laborables, cuando el empleado prolongue su labor de las 12:00 a.m. y haya laborado cuatro (4:00) horas consecutivas mínimas.

- **Cena:** Durante los días laborables, el funcionario deberá trabajar hasta después de las 7:00 p.m. Durante los días no laborables, el funcionario debe prolongar la labor después de las 6:00 p.m. y haber laborado 4 horas consecutivas mínimas.

B. Viáticos:

Esta provisión se pagará al funcionario que cumpla con una misión oficial y tenga la necesidad de desplazarse, de su lugar habitual de trabajo hacia otro. Para este concepto se pagará de conformidad a la tabla establecida en las Normas Generales de Administración Presupuestaria vigente.

C. Transporte:

Es el pago por el traslado de un funcionario de un lugar a otro, para realizar una misión de trabajo en la cual no se disponga con transporte oficial.

El pago en concepto de transporte se hará por un monto de hasta B/.3.50, área local.

Este transporte se pagará de la siguiente manera:

a. Días Laborables:

- Cuando la misión se inicie antes de las 6:30 a.m.
- Cuando el funcionario durante el horario regular, requiera trasladarse a cualquier punto, por motivos de trabajo
- Cuando se requiera un trabajo especial, autorizado por el Jefe inmediato, y se prolongue después de las 7:00 p.m.
- Cuando el funcionario tenga que realizar una misión al interior o al exterior, se le reconocerá el costo del transporte correspondiente al desplazamiento de su vivienda al punto de reunión o viceversa.

b. Días no Laborables:

- Cuando la misión oficial se inicie antes de las 6:30 a.m. y tenga una duración mayor de cuatro (4) horas continuas, se le reconocerá automáticamente el transporte de su vivienda al lugar donde requiera prestar sus servicios.
- Cuando se requiera un trabajo especial, que esté autorizado por el Director de la Unidad Administrativa, se reconocerá el transporte de la vivienda al lugar de trabajo y viceversa.

Nota: Los pagos de alimentación y transporte se cancelarán una vez el funcionario presente el formato "Solicitud de Alimentación y/o Transporte", debidamente autorizado. Posteriormente deberán suministrar fotocopia de la tarjeta de registro de asistencia; si el funcionario labora en la sede, si lo hace fuera del área normal de

trabajo, debe presentar fotocopia de la lista de asistencia firmada por el Director de la Unidad Administrativa responsable, o una certificación de labores expedida por el jefe inmediato.

Igualmente se cubrirá el pago de alimentación y transporte para otras personas que no son funcionarios públicos, de acuerdo a disposiciones legales vigentes (de acuerdo a lo establecido en el Manual de Objeto de Gasto).

6. Gastos Aplicables:

- Servicios no Personales
 - 141 Viáticos dentro del país
 - 143 Viáticos a otras Personas
 - 151 Transporte de Personas y Bienes dentro del País
 - 153 Transporte de otras Personas y Bienes dentro del País
- Materiales y Suministros
 - 201 Alimentos para consumo humano.

II. Procedimientos para el Desembolso y Reembolso del Fondo de Caja

1. Trámite de Desembolso de la Caja Menuda

1.1 Unidad Administrativa Solicitante

- El Director o Jefe de esta Unidad Administrativa designa a los funcionarios que realizarán la misión oficial.
- Llena el formato de Solicitud de Alimentación y/o Transporte o la Solicitud de Viáticos.
- El Director o Jefe Inmediato de la Unidad Administrativa Solicitante, autoriza la Solicitud de Alimentación y/o Transporte o la Solicitud de Viáticos.
- Procede a la consecución de la aprobación mediante firma del Secretario(a) Administrativo(a) o a quien se delegue.
- Una vez que el formato esté completo y autorizado proceden a entregar al Custodio.

1.2 Custodio de la Caja Menuda

- Recibe el formato de Solicitud de Alimentación y/o Transporte o la Solicitud de Viático.
- Verifica que esté debidamente autorizada, aprobada y conforme al contenido de la información.
- De estar todo correcto, procede a entregar el efectivo indicado, al funcionario que realizará la Misión Oficial.

1.3 Unidad Administrativa Solicitante

Funcionario

- Recibe el efectivo y procede a firmar en el formato "Solicitud de Alimentación y/o Transporte" o "Solicitud de Viáticos", como constancia de recibido.

1.4 Custodio de Caja Menuda

- Firma como constancia que entregó el efectivo.

Observación:

- En los casos en que los Notificadores y Citadores, funcionarios del Ministerio Público, tengan que efectuar una misión oficial, se les calculará y entregará el efectivo basado en el recorrido de la misión asignada, o contra presentación de reembolso, con el detalle de la misión correspondiente.
- Los Citadores y Notificadores deben entregar el formato de "Control de Pasaje Citadores y Notificadores", a primera hora del día siguiente, para mantener la Caja Menuda actualizada con los comprobantes y efectivo.
- De requerir reembolsar la Caja Menuda, contaremos con los documentos respectivos.

2. Trámite de Reembolso de la Caja Menuda

2.1 Custodio

- Ordena cronológicamente las Solicitudes de Alimentación y/o Transporte y Solicitud de Viáticos.
- Llena y firma el formulario "Solicitud de Reembolso del Fondo", cuando se haya utilizado del 20% al 40% de los recursos. Este porcentaje se recomienda, para que se cuente con recursos suficientes mientras transcurra el trámite. Sin embargo, el reembolso puede efectuarse de acuerdo a la velocidad de rotación de dicho fondo.
- Adjunta todos los documentos sustentadores originales (facturas, recibos, Control de Pasajes de Notificadores – Citadores, comprobantes, notas, otros), a la Solicitud de Reembolso del Fondo.
- Resume los valores según objeto de gasto y prepara la Recapitulación, con la descripción de las partidas presupuestarias y financieras y el valor de cada comprobante.
- Envía al Departamento de Planificación y Presupuesto.

Departamento de Planificación y Presupuesto

- Recibe la Solicitud de Reembolso del Fondo, Recapitulación y documentos sustentadores.
- Basado en la Recapitulación, procede a efectuar el registro presupuestario por objeto de gasto.
- Sella, firma y remite a la Unidad de Tesorería los documentos pertinentes.

2.2 Unidad de Tesorería

- Recibe la Solicitud de Reembolso del Fondo, Recapitulación y documentos sustentadores.
- Verifica que la documentación esté correcta y haya sido registrada presupuestariamente.
- Procede a generar la Gestión de Cobro e imprime Cheque.

- Envía cheque y documentos sustentadores al Departamento de Contabilidad.

2.3 Departamento de Contabilidad

- Recibe el Cheque y documentos sustentadores adjuntos.
- Procede a realizar los registros contables pertinentes e imprime el Comprobante de Diario.
- Firma como constancia de que los registros se han realizado.
- Envía documentos a la Secretaría Administrativa.

2.4 Secretaría Administrativa

- Recibe el Cheque, Solicitud de Reembolso y documentos sustentadores.
- Procede a revisar y de estar todo correcto, firma documentos respectivos.
- Remite documentación a la Oficina de Fiscalización.

2.5 Oficina de Fiscalización

- Secretaría, verifica si está completa la documentación.
- Si está completa, recibe y registra el Cheque, Solicitud de Reembolso del Fondo y Documentos sustentadores.
- Entrega al equipo de fiscalización, la documentación pertinente para su verificación, si todo está correcto, procede a refrendar de forma manual y electrónicamente (SIAFPA). De lo contrario procede a subsanar, completar o corregir la información con la coordinación del Secretario Administrativo, de la entidad.
- Una vez subsanada o completada la información, procede firmar el cheque.
- Remite a la Unidad de Tesorería, cheque y documentos sustentadores adjunto.

2.6 Unidad de Tesorería

- Recibe el Cheque, mantiene el expediente en archivo de toda la documentación.
- Notifica al Custodio de la Caja Menuda para que retire el cheque.

2.7 Custodio de la Caja Menuda

- Procede a retirar el Cheque, firma el Comprobante de Pago, como constancia de haber retirado este documento.
- Una vez que tiene el cheque realiza los registros pertinentes, procede a cambiarlo en el Banco Nacional y coloca el efectivo en la caja fuerte, para poder realizar los desembolsos que sean necesarios en el futuro.

RÉGIMEN DE FORMULARIOS

Núm. _____

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PÚBLICO

Secretaría Administrativa

SOLICITUD DE ALIMENTACIÓN Y/O TRANSPORTE

ALIMENTACIÓN ☐TRANSPORTE ☐

Panamá _____ de _____ de 20____

Unidad Administrativa Solicitante _____

Entréguese a: _____

La suma de: _____

En concepto de: _____

Lugar de Desplazamiento: _____

Fecha: De _____ al _____ de _____ De 20____

Horario: De _____ a _____

Solicitado por _____ Fecha: _____

Autorizado por _____ Aprobado por _____

PARA USO DEL CUSTODIO DEL FONDO

Código Presupuestario	Código Financiero	Valor B/.

Entregado por _____

Recibido por _____

Firma _____

Fecha _____

SOLICITUD DE ALIMENTACIÓN Y/O TRANSPORTE

- A. OBJETIVO:** Este documento servirá para solicitar recursos en efectivo con la finalidad del pago de viáticos, alimentación y transporte.
- B. ORIGEN:** Unidad Administrativa donde labora el o los funcionarios que realizan la misión oficial.
- C. CONTENIDO:**
1. Núm.: Asignar numeración secuencial.
 2. Alimentación o Transporte: Indicar si es alimentación o transporte
 3. Fecha: Anotar el día, mes y año en que se confecciona el documento.
 4. Unidad Administrativa Solicitante: Indicar el nombre de la Unidad Administrativa donde se prepara la solicitud.
 5. Entréguese a: Enuncie el nombre del funcionario a quien se entrega el dinero
 6. La suma de B/.: Cantidad en letras y número
 7. En concepto de: Breve explicación del gasto a incurrir.
 8. Lugar de Desplazamiento: Indicar el lugar donde va a realizar la misión oficial.
 9. Fecha: Indicar el día, mes y año cuando va a realizar la misión oficial
 10. Horario: Indicar en la jornada de trabajo, el inicio y fin de las horas laboradas.
 10. Solicitado por: Nombre del funcionario que va a realizar la misión.
 11. Fecha: Fecha en que solicita dicho dinero.
 12. Autorizado por: Nombre del Director o quién delegue, de la Unidad Administrativa donde labora el funcionario que va a realizar la misión.
 13. Aprobado por: Nombre del funcionario responsable por la Administración para autorizar el desembolso de efectivo.
 14. Código Presupuestario y Financiero: Anotar los códigos respectivos en materia presupuestaria y financiera y su correspondiente importe.
 15. Firmas: Firmas de los servidores públicos que entregan y reciben, dinero o efectivo.
 16. Fecha: Día, mes y año en que recibe el dinero.
- D. DISTRIBUCIÓN:**
- | | |
|----------|--|
| Original | Custodio del Fondo – Utilizado en el reembolso |
| Copia: | Custodio del Fondo – Archivo consecutivo |
| Copia: | Unidad Administrativa Solicitante |

MINISTERIO PÚBLICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
CONTROL DE PASAJES
CITADORES Y NOTIFICADORES

DESPACHO _____ NOMBRE DEL CITADOR _____

NOMBRE DEL JEFE O SECRETARIO ADMINISTRATIVO _____

NÚM. DE CÉDULA _____

TELÉFONO _____

[illegible]

Observaciones _____

Firma del Jefe del Departamento o Secretario Administrativo _____

Firma del Citador _____

NOTA:

EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD NO RECIBIRÁ
DOCUMENTOS INCOMPLETOS

CONTROL DE PASAJES CITADORES Y NOTIFICADORES

- A. OBJETIVO:** Servir como medio para demandar recursos para cubrir gastos de transporte por oficios efectuados en diferentes áreas.
- B. ORIGEN:** Unidad Administrativa Solicitante (Notificadores o Citadores)
- C. CONTENIDO:**
- 1. Despacho: Unidad Administrativa Solicitante.
 - 2. Nombre del Citador: Nombre del funcionario que va a realizar la misión oficial.
 - 3. Núm. de Cédula: Indicar el número de cédula del funcionario.
 - 4. Nombre del Jefe o Secretario: Nombre de Jefe de la Unidad Administrativa Solicitante o del Secretario(a) Administrativo(a).
 - 5. Teléfono: Núm. de teléfono de la Unidad Administrativo Solicitante.
 - 6. Fecha: Día, mes y año que se lleva a cabo la misión oficial.
 - 7. Núm. de Oficio o Documento: : Núm. documento u oficio que se va a efectuar.
 - 8. Dirección: Dirección donde está ubicado el lugar a visitar.
 - 9. Valor del Pasaje: Valor del pasaje utilizado para dirigirse al lugar a visitar.
 - 10. Total B/.: Sumatoria de todos los pasajes utilizados para efectuar los diferentes oficios.
 - 11. Observaciones: Comentarios efectuados por el Citador con respecto a la misión oficial
 - 12. Firmas: Firmas de los funcionarios involucrados.
- D. DISTRIBUCIÓN:**
- Original Adjunto a la Solicitud de Alimentación y/o Transporte.
 - Copia: Funcionario que realizó la misión Oficial.

[illegible]

SOLICITUD DE REEMBOLSO DE FONDO

- A. OBJETIVO:** Este documento servirá para resumir las operaciones del Fondo de Viáticos por los gastos realizados
- B. ORIGEN:** Unidad de Tesorería.
- C. CONTENIDO:**
- 1. Unidad Administrativa: Indicar nombre de la Unidad Administrativa donde se prepara la solicitud.
 - 2. Fecha: Anotar el día, mes y año en que se confecciona el documento.
 - 3. Reembolso Núm.: Número secuencial del reembolso.
 - 4. Comprobante Núm.: Número del Comprobante que se incluye en el reembolso.
 - 5. Fecha: Fecha del Comprobante
 - 6. Pagado a: Nombre de la persona a quien se le dio el efectivo.
 - 7. Explicación del Gasto: Detalle del concepto utilizado.
 - 8. Codificación: Indicar los objetos de gastos.
 - 9. Valor B/.: Valor de cada renglón.
 - 10. Total del Reembolso: Sumatoria de los valores de cada renglón.
 - 11. Firmas: Firma de la persona que prepara y la que verifica el Fondo.
- D. DISTRIBUCIÓN:**
- Original: Unidad de Tesorería
 - Copia: Departamento de Contabilidad.

B/. _____
B/. _____
B/. _____
B/. _____
B/. _____

Unidad Administrativa
Responsable

RECAPITULACIÓN

- A. OBJETIVO:** Servirá para resumir las operaciones del Fondo de Caja Menuda.
- B. ORIGEN:** Custodio del Fondo.
- C. CONTENIDO:**
- 1. **CÓDIGOS**
Presupuestarios
Financieros: Espacios para resumir los conceptos de objeto de gastos con sus respectivos códigos presupuestarios y contables.
 - Valor: Valor de cada renglón.
 - 2. **Total del Reembolso:** Sumatoria de los valores de cada renglón.
 - 3. **Comprobante en Cartera:** Comprobantes que se encuentran pendientes de reembolso.
 - 4. **Reembolso en Trámite**
5. **Efectivo en Caja:** Documento que se encuentran pendientes de pago:
Saldo real del efectivo en caja a la fecha de la presentación del reembolso.
 - 6. **Total del Fondo:** Debe ser igual al total del Fondo Autorizado.
 - 7. **Firmas:** Firma de la persona que prepara, verifica y custodia el Fondo.
- D. DISTRIBUCIÓN:**
- Original: Unidad de Tesorería.
 - Copia: Departamento de Contabilidad.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO PÚBLICO

SOLICITUD DE PAGO DE VIÁTICOS

Nombre del Solicitante_____

Núm. de Cédula_____

Despacho:_____

No. de empleado:_____

Planilla:_____

Sueldo B/.:_____

Esta solicitud se fundamenta en que dicho funcionario se trasladará a _____
desde las _____ del día _____
hasta las _____ del día _____ por lo cual tiene derecho a
los viáticos solicitados.

LABORES A REALIZAR

Firma del Solicitante

Autorizado por el Jefe Inmediato

PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD						
FECHA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	HOSPEDAJE	TRANSPORTE	TOTAL

Se cargará a la partida Núm. _____

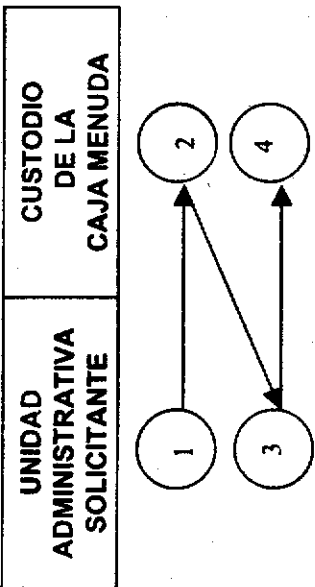
Verificado por: _____ Aprobado por: _____

SOLICITUD DE PAGO DE VIATICOS

- A. OBJETIVO:** Solicitar los recursos presupuestarios y financieros requeridos para la realización de misiones oficiales autorizadas.
- B. ORIGEN:** Unidad o Dirección Solicitante
- C. CONTENIDO:**
- | | |
|---|---|
| Nombre del Solicitante: | Nombre del funcionario autorizado a recibir el importe del viático correspondiente. |
| Núm. de Cédula: | No. de identificación personal. (cédula de identidad personal). |
| Despacho: | Nombre o identificación del Despacho o Unidad Administrativa Solicitante |
| Núm. de Empleado: | Identifica el Núm. de posición del funcionario. |
| Planilla: | Identifica el Núm. de planilla que pertenece el empleado. |
| Sueldo: | Salario del empleado. |
| Lugar: | Se colocará el lugar, hora y día de la Misión Oficial. |
| Labores a Realizar: | Resumir las tareas a realizar. |
| Firmas: | Firma de la persona que solicita y el que autoriza. |
| Fecha: | Indicar los días que se va a realizar la misión |
| Desayuno, Almuerzo, Cena, Hospedaje y Transporte: | Importe a pagar de acuerdo a las Normas de Administración Presupuestaria Vigente. |
| Total: | Es la suma de los montos a pagar. |
| Partida Núm.: | Anotar el código respectivo. |
| Verificado por: | Es el visto bueno que da la persona encargada de la verificación. |
| Aprobado por: | Funcionario asignado por la máxima autoridad para autorizar los viáticos. |
- D. DISTRIBUCIÓN:**
- | | |
|-----------|------------------------------------|
| Original: | Departamento de Contabilidad. |
| Copia 1: | Unidad de Tesorería |
| Copia 2: | Unidad Administrativa Solicitante. |

MAPAS DE PROCESOS

TRÁMITE DE DESEMBOLSO DE LA CAJA MENUDA



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

- 1

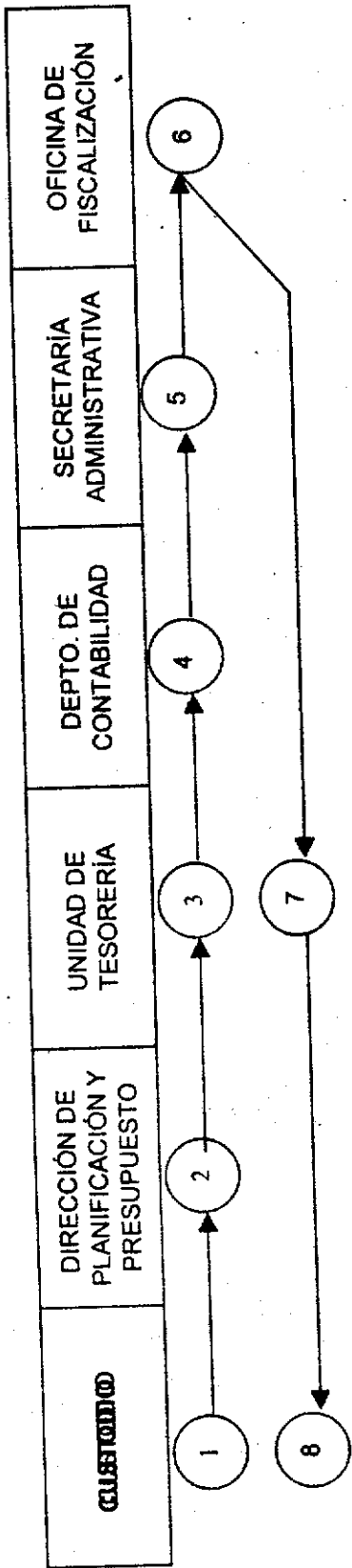
Designa los funcionarios que realizarán la misión oficial
Completa el formato correspondiente. Autoriza el Director Inmediato.
Coordina la consecución de la aprobación por el Secretario Administrativo
- 2

Recibe el formato Solicitud de Alimentación y/o Transporte o Viático.
Verifica que esté autorizado por el Jefe inmediato y aprobado por el Secretario Administrativo. Entrega el efectivo al funcionario.
- 3

Recibe el efectivo y procede a firmar el documento.
- 4

Firma como constancia que entregó el efectivo.

TRÁMITE DE REEMBOLSO DE LA CAJA MENUDA



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

- | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------------------------------|---|
| 1 ☐ | Confecciona la Solicitud de Reembolso y Recapitulación del Fondo Adjunta doc. Sustentadores y envía a la Dirección de Planificación y Presupuesto. | 6 ☒ | Realiza fiscalización, firma cheque manualmente y en el sistema. |
| 2 ☐ | Recibe documentos, procede a comprometer presupuestariamente. Envía a la Unidad de Tesorería. | 7 ☐ | Recibe documentos debidamente firmados, entrega cheque al Custodio del Fondo y envía documentos sustentadores a Contabilidad para su archivo. |
| 3 ☐ | Recibe documentos, genera Gestión de Cobro e imprime cheque. | 8 ☐ | Recibe el cheque procede a hacerlo efectivo y coloca en la Caja Fuerte. |
| 4 ☒ | Recibe documentos realiza los registros contables, imprime el Comprobante de Diario | | |
| 5 ☐ | Recibe Cheque y documentos sustentadores. Autoriza mediante su firma. | | |

☐ Acciones Manuales

☒ Acciones en el Computador

AVISOS

AVISO PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido con el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio **LITTLE MEXICO**, ubicado en Los Pueblos 2, local 12-a distrito de Panamá, de propiedad de **C E L I N D A MORALES DE CASTILLO**, ha sido traspasado a **E D U A R D O SARMIENTO** con cédula de identidad Nº PE-9-1517. El mencionado negocio estaba amparado con el registro comercial tipo B-5965 del 10 de octubre de

2002 y por lo tanto es el nuevo propietario.
(Fdo.) Celinda Morales de Castillo
2-039-0697
L- 491-231-62
Segunda publicación

AVISO DE
CANCELACION
POR CESE DE
OPERACIONES
Yo, **ATHANASIO KOSMAS SIFAKI**, varón, panameño, con cédula de identidad personal Nº 8-329-433, actuando en representación de **CAR CREATION, S.A.** con registro comercial tipo B, Nº 1998-2293 de 15 de mayo de 1998, por este medio notifico al

público en general la cancelación, por venta del negocio, a favor de la sociedad **CAR CREATION PLUS, S.A.**, del registro comercial antes enunciado, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio.
Athanasio Kosmas Sifaki
Céd. 8-329-433
Car Creation, S.A.
L- 491-231-20
Segunda publicación

AVISO
En cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público en general que yo **YAU SU KEON** con cédula

de identidad personal N-18-898, he traspasado el establecimiento comercial denominado **SUPER CENTRO EL MERCADO** distinguido con el registro comercial tipo "B" Nº 2735 el cual se dedica a la venta de víveres en general, carnicería, refresquería, licores y cerveza en envase cerrado; ubicado en Avenida Manuel Amador Guerrero, distrito de Penonomé a la señora **JENNY CHAN KWOK** con cédula de identidad personal 8-772-2442.
L- 491-282-85
Primera publicación

AVISO
Por este medio se les comunica al público en general que ha sido cancelado el registro comercial tipo A, Nº 200-4193 a favor de la sociedad **AVALON RESORT, S.A.**, que amparaba el establecimiento comercial **HOTEL AVALON GRAND PANAMA**, por traspaso a la sociedad **AVALON INTERNATIONAL RESORT, S.A.**, sociedad debidamente inscrita a la Ficha 382288, Documento 127799 del Departamento Mercantil del Registro Público.
L- 491-273-52
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 281-DRA-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **A L B E R T O ENRIQUE GODOY**

CHAVARRIA, vecino (a) de Calle 4ta., corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-421-931, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 434-DRA-2001, según plano aprobado Nº 807-03-16221, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 1447.44 M2, ubica-

da en La Garterita, corregimiento de Amador, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera hacia La Pava y a otras fincas.
SUR: Lago Gatún.
ESTE: Federico Núñez.
OESTE: Brígido Macre y Damián Esturaín.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La

Chorrera o en la corregiduría de Amador y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 20 días del mes de noviembre de 2002.
GLORIA E.
SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN

ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 487-870-60
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 282-DRA-2002
El suscrito funcionario sustanciador de

la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **GERARDO HUMBERTO GODOY CHAVARRIA**, vecino (a) de Vía Porras, corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº PE-6-80, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-211-99, según plano aprobado Nº 807-03-15933, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has. + 7889.43 M2, ubicada en Los Hules, corregimiento de Amador, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Arturo Córdoba y Celso Lorenzo.

SUR: Camino de tierra hacia Hules Abajo y hacia Cerro Cama.

ESTE: Serv. a carretera de Cerro Cama y hacia Hules Abajo.

OESTE: Camino de tierra hacia Hules Abajo, hacia Cerro Cama.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del

distrito de ____ o en la corregiduría de ____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 20 días del mes de noviembre de 2002.

GLORIA E. SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 487-871-41
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 283-DRA-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CALIXTO NAVARRO QUIROS**, vecino (a) del corregimiento de

Sorá, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-127-721, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-396-2002, según plano aprobado Nº 804-11-16338, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5372.20 M2, ubicada en la localidad de Filipinas, corregimiento de Sorá, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Servidumbre de 5.00 mts. a otros lotes.

SUR: Doris Edilma Navarro García.

ESTE: Servidumbre de 6.00 mts. a otros lotes y a Sorá.

OESTE: Doris Edilma Navarro García.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los

21 días del mes de noviembre de 2002.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 487-879-13
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 284-DRA-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CALIXTO NAVARRO QUIROS**, vecino (a) del corregimiento de Sorá, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-127-721, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-397-2002, según plano aprobado Nº 804-11-16337, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has.

+ 9578.71 M2, ubicada en la localidad de Filipinas, corregimiento de Sorá, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lorenzo Vega, Catalino Navarro.

SUR: Servidumbre de 5.00 mts. a otros lotes y a Sorá.

ESTE: Servidumbre de 6.00 mts. a otros lotes y a Sorá, Lorenzo Vega.

OESTE: Catalino Navarro.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 21 días del mes de noviembre de 2002.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 487-884-48
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO**

Nº 285-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CATALINO NAVARRO QUIROS**, vecino (a) del corregimiento de Sorá, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-165-2370, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-399-2002, según plano aprobado Nº 804-11-16330, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 7014.84 M2, ubicada en la localidad de Filipinas, corregimiento de Sorá, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calixto Navarro.
SUR: Servidumbre de 5.00 mts. a otros lotes y a Sorá.
ESTE: Samuel

Gutiérrez, Calixto Navarro.

OESTE: Serv. de 5.00 mts. a otros lotes y a Sorá.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 21 días del mes de noviembre de 2002.

YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 487-884-14

Unica

publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO**

Nº 300-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAMON ANTONIO TELLO GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Bethania, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-30-322, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-053-2002, según plano aprobado Nº 809-06-16262, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1689.60 M2, ubicada en la localidad de El Picacho, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Precipicios.
SUR: Serv. de 5.00 m. hacia otras fincas y hacia camino que conduce a Altos de María y hacia Picacho Centro.
ESTE: Ramón Antonio Tello González y camino que conduce a Altos del María y hacia Picacho Centro, Serv. de 5.00 m. hacia Picacho Centro.
OESTE: Patrocinio Muñoz Zamora.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar

visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 04 días del mes de diciembre de 2002.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 487-882-28

Unica

publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO**

Nº 301-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **IRASEMA ODILIA C A M P O S RODRIGUEZ**, vecino (a) de Diablo Heig, del

corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-165-64, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-028-2001, según plano aprobado Nº 807-16-16355, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1428.64 M2, que forma parte de la finca 671 inscrita al Rollo 22461, Doc. 9, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Llano Largo, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá; comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Candelario Tello, Daisy Pérez.

SUR: José Virgilio Campos, Carlos García Real y otro.

ESTE: Carlos García Real y otro.

OESTE: Valentina Campos, José Virgilio Campos, Serv. de 5.00.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para

que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 10 días del mes de diciembre de 2002.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 487-883-41
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 308-DRA-2001
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **MAGALI MENDOZA MARIN**, vecino (a) de Bique, del corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-422-646, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

8-5-126 del 26 de marzo de 1999, según plano aprobado Nº 801-01-14672, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0995.77 M2, que forma parte de la finca 25793 inscrita al tomo 633, folio 52, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Bique, corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Epifania Marín de Mendoza.
SUR: Calle de 15 mts. a Bique y a la C.I.A.

ESTE: Martín Aureliano Miranda, zanja, Epifania Marín de Mendoza.

OESTE: Magali Mendoza Marín.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 14 días del mes de diciembre de 2001.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HALPHEN
Funcionario
Sustanciador
L- 487-864-96
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 309-DRA-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ENEIDA VICTORIA ESPINO DE MARIN**, vecino (a) del corregimiento de Amelia Denis De Icaza, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-61-326, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-271-2001, según plano aprobado Nº 804-02-16388, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 17 Has. + 5122.61 M2, ubicada en la localidad de El Celaje, corregimiento de Bejuco, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra hacia Bejuco, a Cabuya y Rafael Zubieta.

SUR: Terreno de Héctor Marín.

ESTE: Hacienda Fidanque, Manuel Marín.

OESTE: Héctor Marín.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Bejuco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c a c i ó n correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 12 días del mes de diciembre de 2002.

GLORIA E. SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 487-569-62
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 311-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BENJAMIN RODRIGUEZ GARCIA**, vecino (a) del corregimiento de Santa Rita, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-56-805, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-467-2001, según plano aprobado Nº 807-10-16167, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 8225.12 M2, ubicada en la localidad de Hurtado, corregimiento de Hurtado, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rubén

Darío Solís.

SUR: Camino hacia Santa Rita y a otras fincas.

ESTE: Genaro Ortega y Rubén Darío Solís.

OESTE: Camino hacia Santa Rita y a otras fincas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de Hurtado y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 17 días del mes de diciembre de 2002.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 487-585-82

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 315-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIDIMO ARTURO JIMENEZ DELGADO**, vecino

(a) del corregimiento de Trinidad, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-531-1235, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-104-2002, según plano aprobado Nº 803-05-16170, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1388.42 M2, ubicada en la localidad de Nuevo Paraíso, corregimiento de Ciri de Los Sotos, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Manuel Barba.

SUR: Carretera de tosca hacia Faldares y a Tres Hermanas.

ESTE: Calle de tierra hacia Faldares y a otros lotes.

OESTE: Terreno de Oscar Barahona.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de Ciri De los Sotos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 19 días del mes de diciembre de 2002.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 487-549-44

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 316-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUCIANO VARGAS GONZALEZ**, vecino

(a) del corregimiento de Mendoza, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-165-1030, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-738-2001, según plano aprobado Nº 807-14-16059, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5306.37 M2, ubicada en la localidad de Mendoza, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Vicencio Vargas.

SUR: Roberto Bethancourt.

ESTE: Aleonso Rivera, calle de tierra hacia calle de Mendoza y a otros lotes.

OESTE: Río Tuza.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de mendoza y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 20 días del mes de diciembre de 2002.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 487-562-05

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 320-DRA-2001

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **SALUSTIANO HERNANDEZ GOMEZ**, vecino (a) de Mandinga, del corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-105-2688, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-071 del 4 de febrero de 2002, según plano aprobado Nº 803-04-16230, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4249.14 M2, que forma parte de la finca 12985 inscrita al tomo 361, folio 496, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Mandinga, corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Elpidio Rodríguez.

SUR: Luciano Hernández.

ESTE: Carretera de 15.00 mts. hacia Cermeño y hacia Quebrada Grande.

OESTE: Asentamiento Mandinga en marcha.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de Cermeño y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 23 días del mes de diciembre de 2002.

GLORIA E. SÁNCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 487-617-05
Única
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9, BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-060-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER: Que el señor (a) **JUAN ELIECER VARGAS DE LEON**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-101-267, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-118-01, según plano aprobado Nº 102-01-1615, la adjudicación a título oneroso de dos globos de terrenos nacionales adjudicables, con una superficie de 10 Has. + 2134.42 M2, ubicada en la localidad de Finca 4,

corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Globo A: 5 Has. + 6588.27 M2

NORTE: Terrenos ocupados por Guillermo Palacio, Benicio Abrego y Eraldo Daring.

SUR: Camino de servidumbre a Junquito.

ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Vernal Bogle y carretera a Changuinola.

OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Felipe Lucas y Manuel Martínez.

Globo B: 4 Has. + 5546.15 M2

NORTE: Camino de servidumbre a Junquito.

SUR: Finca 3996, propiedad de Juan Eliécer Vargas (plano Nº 11-01-0470).

ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Mario Ruiz y finca 3996 propiedad de Juan Eliécer Vargas. OESTE: Finca 4970, propiedad de Juan Eliécer Vargas (plano Nº 101-01-0797).

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 09 días del mes de agosto de 2002.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L- 487-883-59
Única
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9, BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-080-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER: Que el señor (a) **ROBERTO ESMOND BARNETT GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de David, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-12-353, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-061-02, según plano aprobado Nº

102-03-1644, la adjudicación a título oneroso de un globo de terrenos patrimoniales segregados de la finca 237, Tomo 24, Folio 64, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, adjudicables a título oneroso, con una superficie de 0 Has. + 5231.25 M2, ubicado en la localidad de Sibube, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos ocupados por Nadir Rivas S. y Eva Ponce.

SUR: Terrenos ocupados por Eva Ponce, servidumbre y río Sixaola.

ESTE: Río Sixaola.

OESTE: Terrenos ocupados por Eva Ponce.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 26 días del mes de septiembre de 2002.
AIDA TROETSTH
 Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 487-862-00
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 9,
 BOCAS DEL TORO
 EDICTO
 Nº 1-081-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ROBERTO ESMOND BARNETT GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de David, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-12-353, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-058-02, según plano aprobado Nº 102-03-1645, la adjudicación a título oneroso de un globo de terrenos patrimoniales segregados de la finca 237, Tomo 24, Folio 64, propiedad del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario, adjudicables a título oneroso, con una superficie de 25 Has. + 7365.70 M2, ubicado en la localidad de Sibube, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos ocupados por Marcos Pérez y Eudoxia Pitty.
 SUR: Laguna y carretera a Las Tablas.

ESTE: Terrenos ocupados por Marcos Miranda y río Sixaola.
 OESTE: Terrenos ocupados por Cristóbal Hernández Ortiz y laguna.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 26 días del mes de septiembre de 2002.

AIDA TROETSTH
 Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
 Funcionario

Sustanciador
 L- 487-862-26
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 9,
 BOCAS DEL TORO
 EDICTO
 Nº 1-082-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ROBERTO ESMOND BARNETT GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de David, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-12-353, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-057-02, según plano aprobado Nº 102-03-1643, la adjudicación a título oneroso de un globo de terrenos patrimoniales segregados de la finca 237, Tomo 24, Folio 64, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, adjudicables a título oneroso, con una superficie de 1 Has. + 6595.73 M2, ubicado en la

localidad de Sibube, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos ocupados por Tomás Isabel Acosta Estribi (plano Nº 101-03-0929).

SUR: Terrenos nacionales ocupados por José De la Cruz González.

ESTE: Terrenos ocupados por Tomás Isabel Acosta Estribi (plano Nº 101-03-0929).

OESTE: Callejón a Sibube

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 26 días del mes de septiembre de 2002.

AIDA TROETSTH
 Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 487-862-42
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 9,
 BOCAS DEL TORO
 EDICTO
 Nº 1-083-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ROBERTO ESMOND BARNETT GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de David, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-12-353, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-062-02, según plano aprobado Nº 102-03-1641, la adjudicación a título oneroso de un globo de terrenos patrimoniales segregados de la finca 237, Tomo 24, Folio 64, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, adjudicables a título oneroso, con una superficie de 1 Has. + 8074.44 M2, ubicado en la localidad de Sibube, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro,

comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos ocupados por Luis Harman y quebrada sin nombre.

SUR: Terrenos ocupados por Luis Harman.

ESTE: Terrenos ocupados por Luis Harman.

OESTE: Terrenos ocupados por Luis Harman y servidumbre a carretera Las Tablas. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 26 días del mes de septiembre de 2002.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L- 487-863-15
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

**DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
N° 1-084-02**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROBERTO ESMOND BARNETT GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de David, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 1-12-353, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-060-02, según plano aprobado N° 102-02-1642, la adjudicación a título oneroso de un globo de terrenos patrimoniales segregados de la finca 237, Tomo 24, Folio 64, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, adjudicables a título oneroso, con una superficie de 14 Has. + 4412.06 M2, ubicado en la localidad de Sibube, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos ocupados por Luis Bedolla, Eric D.

González y camino a otras fincas.

SUR: Terrenos ocupados por Edwin Villarreal.

ESTE: Camino a Las Delicias.

OESTE: Terrenos ocupados por Luis Harman, Luis Bedolla N. y Carlos Herrera. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 26 días del mes de septiembre de 2002.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L- 487-861-87
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
N° 1-085-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CHONA MORALES SMITH y otro**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 1PI-10-68, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-217-00, según plano aprobado N° 102-02-1628, la adjudicación a título oneroso de un globo de terrenos nacionales adjudicables propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 2 Has. + 3858.11 M2, ubicado en la localidad de Qda. Cacao, corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Cacao.

SUR: Carretera Almirante-Chiriquí Grande.

ESTE: Quebrada Tucán.

OESTE: Quebrada Cacao.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departa-

mento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 26 días del mes de septiembre de 2002.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L- 487-861-79
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
N° 1-087-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE ANTONIO DE LA LASTRA**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de

Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 1-51-2, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-78-89, según plano aprobado N° 11-01-0693, la adjudicación a título oneroso de un globo de terrenos patrimoniales adjudicables, segregado de la finca 148, tomo 13, folio 170, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 11 Has. + 7673.75 M2, ubicado en la localidad de Finca N° 61, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos ocupados por Armarido Villarreal.
SUR: Carretera de piedra.
ESTE: Terrenos ocupados por Angel María Guzmán.
OESTE: Canal de drenaje y Bocas Fruit Company.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 2 días del mes de octubre de 2002.

AIDA TROETSTH
 Secretaria Ad-Hoc
 JULIO SMITH
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 487-880-58
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION N° 9,
 BOCAS DEL TORO
 EDICTO
 N° 1-089-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Bocas del Toro al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **JOSE BENIGNO PITTÍ**, vecino (a) de Changuinola, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 4-260-904, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° _____, según plano aprobado N° 101-01-

1030, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 2498.12 M2, ubicada en la localidad de El Silencio, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Globo A
NORTE: Custodio Martínez.
SUR: Luis Callazo.

ESTE: Camino a otros lotes.

OESTE: Merilo Cotte.

Globo B
NORTE: Custodio Martínez.

SUR: José Piedra.

ESTE: José Piedra.
OESTE: Camino a otros lotes

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 17 días del mes de julio de 2001.

AIDA TROETSTH

Secretaria Ad-Hoc
 JULIO SMITH C.
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 487-863-23
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO
 DE REFORMA
 AGRARIA
 REGION N° 9,
 BOCAS DEL TORO
 EDICTO
 N° 1-091-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **JOSE BERNARDO M O R E N O GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Chiriquí, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-187-309, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-378-02, según plano aprobado N° 103-04-1648, la adjudicación a título oneroso de un globo de terrenos nacionales adjudicables, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 14 Has. + 9310.27 M2, ubicado en la localidad de Bajo

Cedro, corregimiento de Punta Róbalo, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Globo A
NORTE: Terrenos nacionales ocupados por comunidad de Bajo Cedro y quebrada El Cedro.
SUR: Terrenos nacionales ocupados por Teodoro Pitty.
ESTE: Terrenos nacionales Suamposos.
OESTE: Carretera a Palma Real.

Globo B
NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Casimiro Castillo.
SUR: Terrenos nacionales ocupados por Teodoro Pitty.
ESTE: Carretera a Palma Real.

OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Venancio Castillo.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chiriquí Grande o en la corregiduría de Punta Róbalo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 05 días del mes de

noviembre de 2002.
AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L- 487-881-05
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-093-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE BERNARDO MORENO GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de David, distrito de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-187-309, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-379-02, según plano aprobado Nº 103-05-1649, la adjudicación a título oneroso de un globo de terrenos nacionales adjudicables, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0

Has. + 3724.46 M2, ubicado en la localidad de Rambala, corregimiento de Rambala, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Iglesia Cuadrangular.

SUR: Servidumbre a otros lotes.

ESTE: Carretera Punta Peña Rambala.

OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Miguel Degracia. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chiriquí Grande o en la corregiduría de Rambala y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 07 días del mes de noviembre de 2002.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L- 487-879-89
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-094-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **STEFFON ROMANY BILANFANTY JOSEPH**, vecino (a) del corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-514-1723, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-345-02, según plano aprobado Nº 101-01-1651, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno nacional adjudicable, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 38 Has. + 1515.30 M2, ubicado en la localidad de Shark Hole, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Laguna Bocatorito.

SUR: Terrenos nacionales ocupados por Geovani Abdiel Rook Jaslin y finca 502, propiedad de Jaime Gaitán.

ESTE: Manglar.

OESTE: Laguna Bocatorito.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Bocas del Toro o en la corregiduría de Bocas del Toro y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 07 días del mes de noviembre de 2002.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L- 487-879-71
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-095-02
El suscrito funcio-

nario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDILBERTO ELIAS ECHEVERRIA GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-100-2166, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-009-98, según plano aprobado Nº 102-02-1636, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno patrimonial adjudicable, segregado de la finca 205, Rollo 25304, Documento 1, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has. + 1231.56 M2, ubicado en la localidad de Fruit Dale, corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Jorge Mondull y carretera.

SUR: Terrenos nacionales ocupados por Humberto Sambrano.

ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Humberto Sambrano.

OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Aurora de Serrano.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 07 días del mes de noviembre de 2002.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L- 487-882-78
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-096-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la

provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDUARDO PINEDA HURTADO**, vecino (a) del corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-128-1710, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-065-02, según plano aprobado Nº 102-03-1619, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno nacional adjudicable, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has. + 4495.78 M2, ubicado en la localidad de La Mesa, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Eduardo Pineda Hurtado.

SUR: Terrenos nacionales ocupados por Manuel Palacios.

ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Eduardo Pineda Hurtado.

OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Cesario Atencio. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de

Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 07 días del mes de noviembre de 2002.
AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L- 487-882-52
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-097-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDUARDO PINEDA HURTADO**, vecino (a) del corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal

Nº 4-128-1710, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-434-01, según plano aprobado Nº 102-03-1620, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno nacional adjudicable, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 1 Has. + 4612.83 M2, ubicado en la localidad de La Mesa, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Florencio Clemente, Simón Michel y Ramiro Abrego.

SUR: Terrenos nacionales ocupados por Fidel Becker.

ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Dionisio Sánchez.

OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Eduardo Pineda Hurtado y servidumbre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 07 días del mes de noviembre de 2002.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L- 487-869-09
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-098-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-71-690, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-481-01, según

plano aprobado Nº 102-03-1635, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno patrimonial adjudicable, segregado de la finca 727, Tomo 105, Folio 146, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 6 Has. + 4546.74 M2, ubicado en la localidad de San San, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Guabito-Finca 11 y vía férrea.

SUR: Terrenos nacionales ocupados por Benito Baruco.

ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Jorge Racine Mendoza.

OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Dionisio Mayorga.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última

publicación. Dado en Changuinola, a los 07 días del mes de noviembre de 2002.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L- 487-880-24
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9, BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-099-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE ISAAC BULTRON MENDOZA**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-62-787, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-003-02, según plano aprobado Nº 102-01-1627, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno nacional adjudicable, propiedad del

Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has. + 4314.26 M2, ubicado en la localidad de El Silencio, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Chester Anderson.

SUR: Terrenos nacionales ocupados por Isaac Bultrón Mendoza (plano Nº 101-01-1104).

ESTE: Terrenos nacionales ocupados por José Isaac Bultrón.

OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Chester Anderson.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 07 días del mes de noviembre de 2002.

AIDA TROETSTH

Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L- 487-881-63
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9, BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-100-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
Que el señor (a) **DANIEL ROSAS LEZCANO**, vecino (a) del corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-138-989, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-022-00, según plano aprobado Nº 102-02-1599, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno nacional adjudicable, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 11 Has. + 1374.82 M2, ubicado en la localidad de Loma Brava - Almirante,

corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Tomás Domínguez y Corina Sam.

SUR: Terrenos propiedad de Milford Peynado y camino.

ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Estalislo Branda y el vertedero municipal.

OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Víctor Wright.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 07 días del mes de noviembre de 2002.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L- 487-881-97
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO

Nº 1-102-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DOUGLAS GORDON RODRIGUEZ LEE**, vecino (a) del corregimiento de Panamá, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-19-2178, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-088-01, según plano aprobado Nº 102-01-1647, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno patrimonial adjudicable, segregado de la finca 205, Tomo 13, Folio 494, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has. + 3107.39 M2, ubicado en la localidad de Almirante, corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro,

comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Resto de la finca 205, ocupado por Egberto Stimbeger.

SUR: Carretera a Almirante.

ESTE: Parte de la finca 205, ocupada por Cristina Cabrera, Juan Josehp, Alvaro Díaz y Maximiliano Guerra Guerra.

OESTE: Resto de la finca 205, ocupada por Domitila Camarena de Hernández, Iglesia del Nazareno y Wilmot Allen.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 29 días del mes de noviembre de 2002.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L- 487-883-25
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO

Nº 1-103-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BASILIO GONZALEZ QUINTERO** y otra, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-21-290, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-154-99, según plano aprobado Nº 102-01-1263, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno nacional adjudicable, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 16 Has. + 3986.60 M2, ubicado en la localidad de Babon Key, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Félix Gómez y Cristino González.

SUR: Pantano.

ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Cristino González, Sandino Vanhorn, Tania González, Samuel Taitan.

OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Félix Gómez y Guillermo Brown.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 29 días del mes de noviembre de 2002.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L- 487-882-94
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO

DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO

Nº 1-104-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROGER MIRANDA**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-168-151, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-011-02, según plano aprobado Nº 102-01-1600, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno nacional adjudicable, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has. + 1077.60 M2, ubicado en la localidad de La Loma, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Empalme-Finca Nº 4.
SUR: Servidumbre del río Changuinola.
ESTE: Servidumbre del río Changuinola.
OESTE: Parte de la

finca 3759, ocupado por Roger Miranda. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 29 días del mes de noviembre de 2002.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L- 487-860-56
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-111-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas

del Toro.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE BENIGNO PITTÍ CABALLERO**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-260-904, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-417-02, según plano aprobado Nº 102-01-1667, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno nacional adjudicable, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has. + 2,262.32 M2, ubicado en la localidad de El Silencio, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos ocupados por Custodio Martínez.

SUR: Terrenos ocupados por Custodio Martínez.

ESTE: Terrenos ocupados por José Benigno Pittí Caballero.

OESTE: Terrenos ocupados por Benigno Pittí Caballero.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la

Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 3 días del mes de diciembre de 2002.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L- 487-860-64
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-112-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE BENIGNO PITTÍ C.**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito

de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-260-904, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-416-02, según plano aprobado Nº 102-01-1666, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno nacional adjudicable, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has. + 2,961.25 M2, ubicado en la localidad de Loma Torre, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos ocupados por José Pittí Caballero.

SUR: Quebrada Lincoln.

ESTE: Terrenos ocupados por Roger Miranda.

OESTE: Terrenos ocupados por Juanito Miranda Santiago.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 3 días del mes de diciembre de 2002.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L- 487-860-06
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-113-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ASTOR KEVIN CARGILL E.**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-10-345, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-274-02, según plano aprobado Nº

102-01-1395, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno nacional adjudicable, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 27 Has. + 6,443.561 M2, ubicado en la localidad de Boca Chica, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Servidumbre del río Changuinola.

SUR: Terrenos ocupados por Roberto Mendoza.

ESTE: Terrenos ocupados por Perla Verde, S.A.

OESTE: Quebrada de Boca Chica.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 3 días del mes de

diciembre de 2002.
AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L- 487-884-30
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
N° 1-114-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIDES GONZALEZ DE SANCHEZ**, vecino (a) del corregimiento de Punta Robalo, distrito de Chiriquí Grande, portador de la cédula de identidad personal N° 4-48-419, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-106-98, según plano aprobado N° 103-04-1495, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno nacional adjudicable, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 76

Has. + 9,803.30 M2, ubicado en la localidad de Los Chirichanos, corregimiento de Punta Robalo, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos ocupados por Jaime Morales, Jorge Rodríguez.

SUR: Terrenos ocupados por Juan Pimentel, Manuel De Jesús Villarreal, carretera.

ESTE: Terrenos ocupados por Sheyla Verónica Calderón de Rodríguez.

OESTE: Terrenos ocupados por Generoso González. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chiriquí Grande o en la corregiduría de Punta Robalo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 3 días del mes de diciembre de 2002.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador

L- 487-884-56
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
N° 1-115-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JAIME GAITAN PITTI**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 4-111-45, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-347-02, según plano aprobado N° 102-02-1673, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 4 Has. + 4198.28 M2, ubicado en la localidad de Almirante, corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas

del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Rafael Vargas y Zonia del Carmen Ibarra Machuca.

SUR: Terrenos ocupados por Carlota Mudy, David Wendibur y servidumbre.

ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Zonia del Carmen Ibarra y Agustín Valdez.

OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Rafael Vargas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 16 días del mes de diciembre de 2002.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L- 487-860-22
Unica
publicación R